

INTRODUCCIÓN

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS FRENTE A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD

« Cuando se trata de proteger esos derechos, los defensores de los derechos humanos están en primera línea, haciendo nacer la esperanza allí donde reinan la tiranía y la violencia. Se dedican a preservar el Estado de derecho, a hacer retroceder la violencia, la pobreza y la discriminación, y a hilvanar los fundamentos de una sociedad más libre, más justa y más democrática. A ellos acuden las numerosas víctimas de las violaciones de los derechos humanos cuando necesitan ayuda ». Mensaje de Kofi Annan, Secretario General de las Naciones Unidas, con ocasión de la Jornada de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre de 2003.

A pesar del homenaje que el Secretario General de las Naciones Unidas rinde ante la acción de los defensores de los derechos humanos, éstos se enfrentan, en cerca de 80 países, a un ambiente cada vez más hostil.

La obsesión por la seguridad

La prioridad dada por los Estados a la seguridad se traduce en un aumento de las arbitrariedades y en un retroceso de los derechos humanos. La lucha contra el terrorismo, siendo legítima y necesaria, es muy a menudo desviada de su objetivo principal para servir únicamente a los intereses de regímenes poco respetuosos de los derechos humanos. La fórmula del presidente colombiano Alvaro Uribe, el 8 de septiembre, resume la situación : « General, asuma el mando de las fuerzas aéreas para vencer al terrorismo. Que los traficantes de derechos humanos no le impidan, no le engañen, que toda la fuerza aérea colombiana preste a

INTRODUCCIÓN

esta gran nación el servicio de liberarnos de una vez por todas de esa pesadilla ».

En ese contexto la defensa del derecho a un proceso justo, la presunción de inocencia o la prohibición de la tortura son considerados por muchos Estados, como no pertinentes. El mensaje de los defensores que proponen la universalidad de los derechos humanos, luchan contra la pena de muerte, o denuncian la adopción de leyes contrarias a la libertad por parte de sus Estados, es cada vez más difícil de transmitir.

De Chechenia a Colombia, pasando por Argelia o Israel, la misma lógica de Estado pretende justificar las violaciones de los derechos humanos en nombre del interés de los pueblos por la seguridad. Esta interpretación perniciosa se traduce en nuevas alianzas políticas y encuentra a menudo un eco favorable en el seno de la comunidad internacional.

Los defensores de los derechos humanos en situación de conflicto

Los defensores de los derechos humanos constituyen objetivos particulares en el marco de los conflictos persistentes. En numerosos países, bien sea en la República Democrática del Congo, en Colombia, en Indonesia o en Filipinas, para no citar sino algunos ejemplos, las partes en conflicto cuestionan agresivamente la neutralidad de las organizaciones de defensa de los derechos humanos. Las presentan a lo sumo como un obstáculo para sus acciones « pacificadoras » o « revolucionarias » según el caso, o peor aun, como los aliados de sus adversarios.

Los representantes de organizaciones intergubernamentales y de organizaciones humanitarias fueron en 2003 el objetivo de los grupos extremistas. La muerte de Sergio Vieira de Mello, Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y la de varios de sus colegas, luego de un atentado terrorista contra la sede de la ONU en Iraq, golpeó y marcó a la comunidad internacional, así como el asesinato de un representante del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados en Afganistán.

La movilización de la sociedad civil

Frente al aumento de la arbitrariedad, de la violencia y de las desigualdades, la sociedad civil continúa movilizándose. El éxito alcanzado

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS FRENTE A LAS POLÍTICAS DE SEGURIDAD

por los Foros sociales o los movimientos contra la guerra a escala mundial o regional certifican la expansión y las nuevas formas que toma la movilización ciudadana.

A nivel internacional, importantes victorias fueron logradas por la sociedad civil, y muy especialmente en materia de la lucha contra la impunidad. En 2003, la Corte Penal Internacional entró en función, la Corte Africana de los Derechos Humanos fue oficialmente establecida, y la ONU continuó sus trabajos en vista de la adopción de un tratado sobre las desapariciones forzadas. Otro éxito del cual la sociedad civil se puede enorgullecer: los derechos económicos, sociales y culturales son ahora tenidos en cuenta; finalmente la responsabilidad de los actores económicos también es debatida.

La atribución del Premio Nobel de la Paz 2003 a la Sra. Shirin Ebadi, defensora iraní de los derechos humanos, constituye un formidable estímulo para todos los defensores de los derechos humanos.

Reacciones de las instancias intergubernamentales

El año 2003 también estuvo marcado por la movilización creciente de algunas instancias inter-gubernamentales regionales. Luego de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos en 2001, correspondió a la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos crear un « punto focal» sobre los defensores. La OSCE convirtió la libertad de asociación en una prioridad, a la manera de la Unión Europea bajo la presidencia irlandesa (enero 2004). Estas medidas positivas adoptadas por instancias intergubernamentales - tardías a pesar de la reconocida urgencia del problema de los defensores - no debe ocultar la desmovilización de algunos Estados en materia de promoción y de protección de los derechos humanos.

2003 - un duro balance

El informe anual 2003 del Observatorio¹ al presentar los casos de 576 defensores y 80 ONG reprimidas en cerca de 80 países, pone en evi-

¹ El conjunto de casos tratados este año por el Observatorio y los seguimientos de casos de los años precedentes están reagrupados en compilaciones precedidas de un análisis para cada región. ⇨

INTRODUCCIÓN

dencia la gravedad de la situación de los defensores, y los obstáculos recurrentes a los cuales deben enfrentarse.

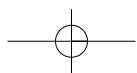
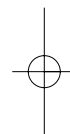
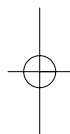
En muchos países, la integridad física y psicológica de los defensores es directamente amenazada (tortura, amenazas de muerte, agresión, asesinatos). Así por ejemplo, en este año fueron asesinados defensores en Filipinas, Nepal, Indonesia, Rusia, Guatemala, Honduras y Colombia. Los defensores también son objeto de hostigamiento judicial y de detenciones sobre la base de cargos o de acusaciones falaces o arbitrarias, como en China, en Vietnam, en Irán, en Kazajstán, en Belarús, en República Democrática del Congo, o en Guinea - Bissau. Otros métodos más perniciosos son igualmente utilizados para neutralizarlos: campañas de difamación y de descrédito, (Camerún, Colombia,...), vigilancias e intimidaciones policiales (Siria, Túnez), obstáculos en el ámbito del empleo (Marruecos, Uzbekistán,...), restricciones a la libertad de movimiento (Territorios Palestinos ocupados, Malasia). En fin, para asfixiar aun más a los defensores, los Estados adoptan legislaciones restrictivas en materia de libertad de asociación, de reunión, y de manifestación, las cuales paralizan sus acciones (Federación de Rusia, Belarús, Zimbabwe, ...).

A la hora de la degradación de las normas universales de los derechos humanos, la reticencia de los Estados para garantizar a los defensores los principios enunciados en la Declaración sobre los defensores de los derechos humanos², no es algo que sorprenda. El objetivo de contribuir a un mundo libre de desigualdades, de violencias y de pobreza, desafortunadamente sigue teniendo, quizás hoy más que nunca, plena vigencia. En ese sentido, la protección de los defensores es una condición *sine qua non* para la realización de este objetivo.

⇒1 El acento está puesto en las compilaciones de algunos países, a partir de las informaciones obtenidas durante las misiones de investigación: Camerún, Zimbabwe, Rusia, Belarús, Pakistán. El presente informe no pretende ser exhaustivo.

² Ver página 367.

ÁFRICA



SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

En 2003, la situación de los derechos humanos en el continente africano estuvo una vez más, muy contrastada.

Se hicieron notables esfuerzos para regionalizar la gestión de los conflictos, y aunque frágiles, se adelantan procesos de paz y de transiciones democráticas en República Democrática del Congo (RDC), Burundi, Sudán y Costa de Marfil. A través de la Nueva Sociedad para el Desarrollo del África (Nouveau partenariat pour le développement en Afrique - NEPAD), el continente intenta poner en marcha una política común de desarrollo económico y social que comprendería el respeto de los derechos humanos. Finalmente, debemos señalar algunos motivos de esperanza en materia de lucha contra la impunidad, tales como la toma en cuenta por parte del nuevo procurador de la Corte Penal Internacional, de la situación en la región oriental de la República Democrática del Congo (RDC) y la entrada en vigor de la Corte Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, el 25 de enero de 2004.

Sin embargo, estas evoluciones positivas para el continente africano se acompañaron también de importantes resistencias caracterizadas por violaciones masivas de los derechos humanos: rechazo de la alternancia política, rechazo del pluralismo y elecciones truncadas en Togo, Mauritania, Ruanda y Guinea; arrestos y detenciones arbitrarias en Mauritania, Zimbabwe y Nigeria; práctica de la tortura en Camerún; condena a muerte en Nigeria y Chad; expulsiones forzadas de inmigrantes en Djibouti; restricción de la libertad de prensa en Senegal y Chad.

África sigue estando además, desgarrada por graves conflictos internos como en los casos de Liberia, RDC, Burundi, Uganda, Sudán, Costa de Marfil, Somalia, y Congo Brazzaville. Muchos países sufrieron golpes de Estado: Guinea Bissau, Santo Tomé y Príncipe, y República Centroafricana. Las poblaciones civiles son las primeras víctimas de

ÁFRICA

estos conflictos (ejecuciones sumarias, detenciones arbitrarias, actos de tortura, violencia sexual, desapariciones forzadas, desplazamientos masivos de población, pillaje, reclutamiento forzado de menores, etc.) y la acción de los defensores de los derechos humanos está inevitablemente afectada por estas situaciones de grave tensión.

La posición de los gobiernos africanos sigue siendo ampliamente reacia respecto a los defensores y a las ONG independientes. En algunos países, adelantar una actividad de defensa de los derechos humanos es casi imposible, como en Guinea Ecuatorial o en Somalia. En otros países, si las asociaciones de derechos humanos pueden trabajar, evolucionan sin embargo dentro de un contexto de alto riesgo en el que los defensores son sistemáticamente hostigados, tal como ocurre en Zimbabwe, Camerún o Sudán. Otros gobiernos como el de RDC, Congo-Brazzaville, y Burundi, adoptan una estrategia más perniciosa dejando entrever un cierto diálogo, especialmente a través de instituciones de transición, pero en la mayoría de los casos, esos esfuerzos son puramente formales sin lograr casi nunca efectos concretos, y la actividad de las ONG se ve así entorpecida.

En fin, el año 2003 estuvo marcado por la adopción de un « punto focal » sobre los defensores por parte de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos: la creación de este mecanismo es el resultado de una campaña adelantada desde hace muchos años por el Observatorio en colaboración con otras ONG.

Una sociedad civil considerada de diversas formas

La sociedad civil es activa en África. Su movilización continúa impidiendo ciertas distorsiones de los Estados más represivos, a pesar de los limitados medios de los cuales dispone. Las asociaciones de defensa de los derechos civiles y políticos, y también de los derechos económicos y sociales, continúan desarrollándose a un ritmo intenso. Además, las ONG aparecen cada vez más, para ciertos gobiernos, como socios o interlocutores indiscutibles, teniendo en cuenta su impacto sobre los escenarios regionales e internacionales, tales como la Comisión de Derechos Humanos de la ONU o la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos.

La actualidad africana también ha contribuido a hacer de los defensores unos actores esenciales de la construcción de Estados de derecho, especialmente por su participación en los procesos de transición demo-

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

crática. Es estimulante que la presencia de representantes de la sociedad civil, se encuentre prevista en las convenciones de paz y los textos de ejecución, en el seno de nuevas instituciones como las Comisiones nacionales de los derechos humanos, las Comisiones electorales nacionales u otras Comisiones sobre la libertad de prensa.

Sin embargo, las esperanzas suscitadas por la creación de tales instituciones de transición son a menudo refutadas en la práctica. Por ejemplo, en *Congo Brazzaville*, el poder bloqueó la acción de la nueva Comisión de los Derechos Humanos, creada en 2003. A pesar de su formal independencia en los textos, el procedimiento de nominación del Consejo Directivo de la Comisión fue adelantado por el consejero del jefe del Estado, por lo cual su independencia inicial ya fue condicionada¹.

En *RDC*, también se espera un control similar por parte de las autoridades sobre las instituciones de transición resultantes de los Acuerdos de Paz, teniendo en cuenta los proyectos de leyes orgánicas de ejecución que actualmente se discuten en el Parlamento. Por ejemplo, la participación de la sociedad civil en el seno de la Comisión Electoral Independiente (CEI) parece amenazada por el proyecto de ley sobre la organización, atribución y funcionamiento de esta institución. En efecto, el artículo 13 instaura las nociones « de miembro permanente » con un total de ocho miembros (provenientes en su mayoría de los partidos presentes de los acuerdos de paz) con voz deliberativa, y « de miembro no permanente » con total de trece, (provenientes especialmente de la sociedad civil) con voz consultiva, siendo escogidos estos últimos por un comité ad hoc instituido por los miembros permanentes sobre la base de criterios subjetivos. En tales condiciones, a pesar de las promesas iniciales, la sociedad civil se ve relegada a un papel secundario.

Las relaciones entre la sociedad civil y el poder, cuando existen, siguen siendo tensas y difíciles. Los gobiernos oscilan entre la necesidad de tener en cuenta a la sociedad civil, y la desconfianza y el miedo que le inspiran esta movilización y sus animadores.

Algunos ejemplos permiten ilustrar el desprecio expresado por las autoridades con respecto al trabajo de los defensores.

¹ Ver compilación de casos, más adelante.

ÁFRICA

Así, por ejemplo, el Ministro de Relaciones Exteriores de *Camerún*, declaró en su discurso frente a la Comisión de los Derechos Humanos, durante la 59^{ava} sesión, el 31 de marzo de 2003: « tratándose de [la sociedad civil], mi país expresa todo su aprecio por la calidad y la seriedad del trabajo que adelantan ciertas organizaciones no - gubernamentales. Sin embargo, tengo que deplorar que otras ONG prefieren convertirse en adalides de los derechos humanos y que su comportamiento podría confundirse fácilmente con maniobras desestabilizadoras de los Estados soberanos ». El ministro camerunés de la Comunicación, Pr. Jacques Fame Ndong, denigró, a través de los medios de comunicación, el trabajo de las ONG, que tienen como finalidad « instrumentalizar al pueblo camerunés y desinformar a la opinión pública »².

En *Congo Brazzaville*, el Ministro de la Comunicación, portavoz del gobierno, el Sr. Akouala, con ocasión de un encuentro con las ONG en noviembre, declaraba que « detrás de cada periodista, reposa un hombre político » y que « es mejor una pequeña censura que el alzamiento de todo un barrio ».

Los partidos Presidencial Mauritano y Republicano Demócrata y Social (PRDS), no dudaron en declarar en un comunicado fechado el 26 de mayo de 2003, que: « la FIDH y los terroristas se trata del mismo combate en *Mauritania* ». Esta amenaza respondía a la condena hecha por la FIDH acerca de las detenciones y arrestos arbitrarios de algunos representantes religiosos y otros miembros de partidos políticos de oposición acusados de planes terroristas a pocos meses de la elección presidencial. Éstos últimos fueron liberados posteriormente, sin proceso.

A este respecto, la lucha contra el terrorismo legítima y necesaria en un Estado de derecho, constituye una fuente de preocupación en el continente, especialmente en el llamado Cuerno africano y en África oriental. La Unión Africana³ invitó a los Estados miembros a ratificar la Convención de Argelia, de 1999, sobre la prevención y la lucha contra el terrorismo y proyectó para julio de 2003 durante la conferencia de jefes de Estado en Maputo, la redacción de un código de comportamiento que debe armonizar las políticas de seguridad en el continente africano.

² Ver compilación de casos, más adelante.

³ Especialmente las decisiones y declaraciones emitidas durante la Conferencia de la Unión Africana, del 10 al 12 de julio de 2003 en Mozambique.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

En cuanto a los Estados, ratifican paso a paso las diferentes convenciones internacionales sobre la lucha contra el terrorismo, y la mayoría informan al Comité contra el terrorismo de Naciones Unidas. Tal es el caso de Angola, Burkina Faso, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Djibouti.... Algunos países, como Kenia, preparan proyectos de ley en torno a la lucha contra el terrorismo fuertemente criticados por los defensores, que perciben la intención de amordazar toda forma de oposición. Parece sin embargo, que durante este año los Estados africanos utilizaron poco, al menos de manera directa, el pretexto de la lucha contra el terrorismo para justificar la represión de los defensores de los derechos humanos. Al parecer, los métodos « clásicos » de criminalización de los defensores son suficientes: la asimilación a « enemigos del Estado », « perturbadores instrumentalizados por las potencias extranjeras » u « opositores políticos »; sobre la base de un arsenal jurídico ligado al principio de la seguridad nacional, restrictivo en materia de libertades fundamentales.

Defender los derechos humanos en situaciones de conflicto

Las guerras y conflictos que atraviesan aún hoy África, evidentemente obstaculizan la acción de los defensores de los derechos humanos.

En algunos países, el nivel de violencia es tal que las ONG no pudieron continuar con su trabajo y sus miembros enfrentan graves riesgos. En *Liberia*, la oficina de Liberia Watch for Human Rights (LWHR) fue saqueada y su Presidente tuvo que huir al extranjero⁴ cuando los rebeldes del Liberians United for Reconciliation and Democracy (LURD) alcanzaron las afueras de la capital Monrovia, en junio de 2003. En Bunia (Ituri), *RDC*, la Asociación Justice Plus fue obligada a suspender sus actividades entre mayo y agosto de 2003 cuando la violencia que enfrentaba a las etnias Lendu y Hema sumergía en la inseguridad a todos los habitantes de la ciudad. Al mismo tiempo, su Presidente, el Sr. Lukusa Shango, fue obligado a entrar en la clandestinidad, amenazado por las milicias de la Unión de Patriotas Congoleños (UPC) luego de

⁴ Ver compilación de casos, más adelante.

ÁFRICA

denuncias de violaciones de los derechos humanos en la región. El Sr. Florent Bashika Nirangi, miembro de los Herederos de la Justicia, fue asesinado en su domicilio por individuos uniformados que se llevaron diversos objetos.

Debido a los conflictos, el acceso de las ONG a la totalidad del territorio, es extremadamente limitado. Por ejemplo en Costa de Marfil, los militantes no pueden desplazarse libremente entre la zona controlada por las fuerzas gubernamentales y aquella controlada por los rebeldes. El sur de Sudán es inaccesible a las ONG. El 2 de junio, treinta y ocho mujeres de la Asociación Nuba Mountain Women's fueron detenidas en Kalakla por oficiales de la Agencia Nacional de Seguridad (ANS) cuando se preparaban para dirigirse a Kawda para una conferencia sobre la paz y el desarrollo en Sudán. Algunas de ellas fueron obligadas a firmar un documento en el que se comprometían a no abandonar Jartum sin autorización. Los locales de la asociación Ruayya Women's Organisation, en Al-Awda, punto de partida inicial de los delegados para la conferencia, fueron cerrados por la ANS.

En fin, aquellos que en el marco de los conflictos, promueven la paz y la reconciliación nacional, son objeto de campañas de descrédito. En 2003 tal fue el caso de *Costa de Marfil*, *Burundi* o *RDC*, especialmente en el oriente del país, antes de la puesta en marcha de instituciones de transición.

Libertad de asociación

La libertad de asociación, piedra angular de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los defensores, es burlada por numerosos Estados africanos que, según se dice, pretenden atomizar y aislar a la sociedad civil con la esperanza de asfixiar cualquier protesta. No puede crearse una nueva ONG en *Somalia* y en *Guinea Ecuatorial* y en numerosos países es posible denunciar medidas deliberadas en contra de la acción de las ONG: obstáculos jurídicos, impedimento para las actividades, represalias contra sus miembros.

En *Tanzania*, una ley sobre las ONG que impone severas restricciones a la libertad de asociación, debe ser adoptada próximamente: incluiría motivos lacónicos para rechazar el registro de las ONG y posibilidades de injerencia de los poderes públicos⁵.

⁵ *Idem.*

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

En *Zimbabwe*, el gobierno también tiene proyectada la adopción de una ley más restrictiva sobre las asociaciones, mostrando claramente la voluntad de controlarlas, asegurando especialmente que no puedan obtener financiación en el extranjero⁶. Esta situación es tanto más preocupante por cuanto se inscribe en un contexto general de criminalización de los defensores a través de la ley sobre el orden público y la seguridad (Public Order and Security Act), adoptada en 2002, y de la ley sobre las organizaciones privadas (Privaty Voluntary Organizations Act), reactivada en el mismo año, que obliga el registro de las ONG ante el Ministerio del Servicio Público, del Empleo y la Seguridad Social, so pena de disolución.

En *Mauritania*, la Asociación Mauritana de los Derechos Humanos (AMDH) así como el colectivo de 13 ONG conocido como el Foro de las Organizaciones Nacionales de los Derechos Humanos, del cual hace parte la primera, no son aún legalmente reconocidos. De otra parte, en este mismo país, los miembros de un Colectivo de Abogados creado en los años 80 para defender a los prisioneros de opinión y hacer respetar el derecho a un proceso justo, son objeto de múltiples presiones por parte de las autoridades.

En *Camerún*, algunos magistrados parecen colaborar con el poder político prestando su mano dura con el fin de amordazar a los defensores de los derechos humanos. El 10 de enero de 2003⁷, el Procurador de Maroua, publicó una carta - circular, solicitando específicamente a los oficiales de policía judicial bajo su mando, interpelar y asignar a su jurisdicción a todos los miembros de asociaciones de defensa de los derechos humanos, que se confesaran culpables de « estafa ». Se llevaron a cabo muchas interpellaciones de miembros del Movimiento de Defensa de los Derechos Humanos y de las Libertades (MDDHL).

Libertad de expresión

La libertad de expresión continúa siendo un derecho extremadamente frágil en algunos países africanos. Aun durante este año fueron numerosos los casos de detención y arresto arbitrario de defensores, o

⁶ *Idem.*

⁷ *Idem.*

ÁFRICA

bien las amenazas, insultos o agresiones contra miembros de asociaciones que simplemente expresaron su punto de vista sobre tal o cual violación de los derechos humanos.

Por ejemplo en octubre de 2003, luego de la publicación de un informe de la FIDH sobre la tortura en *Camerún*, los miembros de asociaciones visitados por los encargados de misión para recabar las informaciones necesarias para la investigación, fueron constantemente hostigados, amenazados u obstaculizados en sus actividades⁸.

En *Niger*, el informe anual 2001-2002 de la Asociación Nigerina de Defensa de los Derechos Humanos (ANDDH) fue considerado como un « panfleto » por el Ministerio de Justicia en un comunicado del 19 de febrero de 2003. Según éste, las acusaciones presentadas contra las autoridades nacionales serían « calumniosas » y constituirían « una toma de posición política ».

En *Burundi*, los miembros de la Liga Iteka sufrieron amenazas e intimidaciones a través de llamadas telefónicas anónimas, especialmente con ocasión de la publicación de algunos informes, y la toma de algunas decisiones.

El Sr. Yannick Bigah, Presidente de la Asociación de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) -*Togo* fue convocado por los Ministros de Justicia y del Interior, y por el Presidente Eyadéma, luego de un informe redactado por esta organización como preparación de un debate sobre los derechos humanos en el país, previsto por el Parlamento Europeo para el 19 de febrero de 2003. Frente a la gravedad de la situación, el Sr. Yannick Bigah prefirió no acudir a esta última cita, optando por refugiarse en otro país.

En *Zimbabwe*, los defensores de los derechos humanos no pueden reunirse sino en los funerales para comunicarse entre ellos, puesto que las reuniones de 3 o 4 personas requieren una autorización especial.

Muchos otros ejemplos de violaciones del derecho a la libertad de expresión de los defensores fueron registrados este año en *RDC*, *Sudán*, *Guinea Bissau*, y *Chad*⁹.

En algunos países africanos, los medios de comunicación independientes también son blanco de las autoridades nacionales que intentan,

⁸ *Idem.*

⁹ *Idem.*

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

por diferentes medios, controlarlos, obstaculizar sus actividades, e inclusive amordazarlos cuando evocan los derechos humanos: censura, detenciones arbitrarias de periodistas, amenazas y presiones múltiples como en *RDC, Burundi, Costa de Marfil, Níger, Congo-Brazzaville, Chad*, etc.

En *Sudán* como en *Zimbabwe*, la suspensión y el cierre de los diarios independientes son una práctica corriente.

Este año, muchos periodistas togoleses fueron detenidos en virtud de nuevas modificaciones del código de la prensa autorizadas en 2002, que refuerzan las restricciones existentes sobre la propagación de « falsas noticias » y prevén fuertes penas en caso de « difamación e injuria ». A partir de dicho fundamento legal, tres periodistas, los Sres. Filip Evegno, Dzilan Dodji y Kpakpabia Jean de Dieu fueron detenidos el 14 y 15 de junio de 2003, en un cibercafé cuando procedían a escanear fotos de personas que presumiblemente habían sido heridas por las fuerzas del orden durante las elecciones. Estos periodistas tenían la intención de proceder a investigaciones completas a partir de esos elementos. Pasaron diez días bajo custodia, hecho que viola la ley togolesa, más un mes de prisión. Uno de ellos tuvo que pagar una multa de 500.000 francos cfa.

En *Senegal*, el periodista senegalés Abdou Latif Coulibaly, importante reportero del *Sud Quotidien* y Director General de *Sud FM*, así como su abogado, Dr. Ousmane Seye, Vicepresidente de la Organización Nacional de los Derechos Humanos (ONDH) fueron amenazados de muerte luego de la publicación de un libro crítico sobre los métodos del gobierno del Presidente Abdoulaye Wade. La Sra. Sophie Malibeu, periodista representante de RFI en Dakar fue expulsada bajo el pretexto de un tratamiento desequilibrado de la información en Casamance.

En *Costa de Marfil*, el periodista Jean Hélène, corresponsal de RFI, fue víctima de una ejecución sumaria el 21 de octubre de 2003 a manos de un policía, frente a los locales de la Dirección General de la Policía Nacional. Se dirigía a dichos locales para investigar sobre el estado del proceso relacionado con la interpelación de once opositores políticos.

Defender los derechos económicos y sociales

Los sindicatos son obstaculizados en sus actividades por haber ejercido su libertad de expresión y defendido el respeto de los derechos económicos y sociales.

ÁFRICA

Así por ejemplo en *Sudán*, el 21 de diciembre de 2003, nueve miembros del Consejo General de Sindicatos fueron arbitrariamente detenidos por oficiales de la Agencia Nacional de Seguridad (ANS) en la localidad de Shambat e interrogados durante tres días acerca de la naturaleza de sus actividades.

En *Zimbabwe*, los sindicatos, y muy especialmente el Congreso Zimbabwense de Sindicatos (Zimbabwe Congress of Trade Unions - ZCTU), fueron objeto de una sistemática campaña de represión¹⁰. Además de las múltiples detenciones, las autoridades nacionales utilizaron medios perniciosos para obstaculizar su acción: el gobierno intentó adquirir acciones de grandes compañías con el fin de controlarlas y forzar así la creación de sindicatos « caseros » sometidos a una alta influencia política.

El 10 de noviembre de 2003, profesores *guineanos* entraron en huelga luego del fracaso de las negociaciones sobre la revalorización de salarios, en vista del aumento del costo de vida. Desde ese día, el Sr. Louis M'Bemba Soumah, dirigente sindical, fue detenido con el fin de ser escuchado por la policía. Al día siguiente, otros seis sindicalistas fueron interpelados y luego liberados después de pasar una noche en el puesto de la gendarmería.

En *Djibouti*, por ejemplo, algunos sindicatos no son reconocidos, y no se cumple ninguna de las condiciones necesarias para permitir unas elecciones libres en el seno de los sindicatos existentes.

Además de los sindicalistas, las personas que se manifiestan para protestar especialmente contra las violaciones de los derechos económicos y sociales, son objeto de represión por parte de las autoridades, como en los casos de *Togo*, *Sudán* y *Burkina Faso*¹¹.

En *Nigeria* fueron violentamente reprimidas importantes manifestaciones. Una treintena de personas fueron detenidas luego de una manifestación frente a la embajada americana en Abuja, durante la visita que el Presidente Bush realizara en julio. En el mismo periodo, más de 10 personas murieron durante una manifestación contra el alza de precios del combustible en Lagos, Puerto Harcourt y Abuja.

¹⁰ *Idem.*

¹¹ *Idem.*

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

En *Zimbabwe*, los días 8 y 9 de octubre de 2003, con ocasión de una manifestación nacional de protesta contra el alto nivel de los impuestos, el costo de vida y las violaciones de los derechos humanos, más de 165 miembros del ZCTU, incluyendo a su Secretario General y a su Vicepresidente, fueron detenidos en diferentes ciudades del país. Finalmente todos fueron liberados sin que ningún cargo fuera formulado contra ellos¹².

Movilización internacional y regional

La **Representante Especial de las Naciones Unidas para los Defensores de los Derechos Humanos**, la Sra. Hina Jilani, desafortunadamente no pudo viajar al África en 2003. Ella envió una solicitud de invitación a los gobiernos de Angola, Chad, RDC, Guinea Ecuatorial, Kenia, Malí, Mozambique, Nigeria, Senegal, Togo, Zambia y Zimbabwe. Hasta la fecha solo ha recibido una respuesta positiva de la RDC, Malí, Senegal y Angola.

Durante la 59^{ava} sesión de la Comisión de los Derechos Humanos en Ginebra, entre marzo y abril de 2003, el Observatorio invitó a muchos representantes de ONG y organizó reuniones dedicadas a la situación de los defensores de los derechos humanos en *Zimbabwe* y en *RDC*.

El Parlamento Europeo adoptó en marzo de 2003 una resolución sobre la situación del Sr. Yannick Bigah, Presidente de la ACAT-Togo, obligado al exilio a raíz de numerosas amenazas recibidas luego de la redacción de un informe sobre la situación de los derechos humanos en ese país. El Parlamento denunció el hostigamiento del cual fueron víctimas los miembros de la ACAT-Togo entre ellos su Presidente, y solicitó a las autoridades nacionales garantizar su seguridad. El Parlamento pidió a la Unión Europea, a través de sus representantes en terceros países, una atención particular a la seguridad de los defensores de los derechos humanos.

El hecho más destacado del año 2003 se le debe atribuir a la **Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos**, la cual, durante su 34^{ava} sesión en noviembre de 2003 en Banjul (Gambia), adoptó un punto focal sobre los defensores de los derechos humanos, animada por la Comisaria, la Sra. Jainaba Johm.

¹² Ver compilación de casos, más adelante.

ÁFRICA

La creación de dicho punto focal concluye una etapa importante en la cual el Observatorio ha contribuido ampliamente. En efecto, desde 1997, y con ocasión de las sesiones de la Comisión, el Observatorio no ha cesado de luchar en favor del reconocimiento del papel de los defensores de los derechos humanos y de su necesaria protección a nivel regional, a través de la creación de un mecanismo apropiado.

Resta aun por definir el nuevo mandato de la Comisaria John a cargo de los defensores y las modalidades de puesta en marcha de ese « punto focal » con el fin de asegurar su eficacia. Una cooperación estrecha con la Representante Especial de las Naciones Unidas para los Defensores de los Derechos Humanos, la Sra. Hina Jilani, y su equipo, sería importante para tales efectos.

La otra excelente noticia para la protección de los defensores de los derechos humanos en África, es la entrada en vigor, a partir del 25 de enero de 2004, del Protocolo adicional a la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, relacionado con la creación del **Tribunal Africano de los Derechos Humanos y de los Pueblos**, luego de la 15^{ava} ratificación de dicho instrumento por parte de la Unión de las Comoras, el 26 de diciembre de 2003¹³.

Según el artículo 3 del Protocolo adicional, el Tribunal podrá conocer todos los asuntos y todos los diferendos relacionados con la interpretación y la aplicación de la Carta Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos (especialmente sobre el derecho de asociación - artículo 10, y de reunión - artículo 11), del presente Protocolo, y de cualquier otro instrumento pertinente relacionado con los derechos humanos y ratificado por los Estados correspondientes.

Continuando con el Protocolo, el Tribunal podrá ser informado no solamente por la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, los Estados partes y las organizaciones intergubernamentales africanas, sino también opcionalmente por los individuos y las organizaciones no-gubernamentales dotadas de un estatuto de observador ante la Comisión Africana. La facultad que tienen los defensores de los derechos humanos para informar al Tribunal, en caso de agotamiento de las

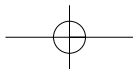
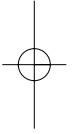
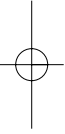
13 Los demás Estados miembro están al tanto de la publicación del informe: Argelia, Ruanda, Togo, Burkina Faso, Burundi, Costa de Marfil, Gambia, Malí, Islas Mauricio, Senegal, África del sur, Uganda, Libia y Lesotho.

SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS

vías de recurso interno, no será posible sino únicamente si el Estado correspondiente les autoriza en tal sentido, haciendo una declaración al tenor del artículo 34(6) del Protocolo. Es entonces importante que los Estados parte produzcan este tipo de declaraciones con el fin de que dicho mecanismo se convierta en un verdadero instrumento de lucha contra la impunidad, al servicio de las víctimas de las violaciones de los derechos humanos, especialmente de los defensores.

En fin, es esencial subrayar que el ejercicio efectivo y la independencia del Tribunal, así como el lugar de las víctimas frente a esa instancia, dependerán no solamente de las elecciones de los jueces, previstas durante la conferencia de jefes de Estado de la Unión Africana en julio de 2004, sino también de los textos subsidiarios del Protocolo, tal como la reglamentación interior del Tribunal.

El Tribunal Africano de los Derechos Humanos y de los Pueblos es portador de esperanza para el continente africano. Para que esta esperanza no se convierta en decepción, debe ser integrado por jueces competentes e independientes, y dotado de los medios financieros y materiales necesarios para el cumplimiento de su misión.



LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

BURKINA FASO

Presiones contra el MBDHP¹⁴

El Sr. **Antoine Sore**, Presidente de la sección del Movimiento Burkinés para la Defensa de los Derechos Humanos y de los Pueblos (MBDHP) en Boulgou, y profesor de ciencias de la vida, fue objeto de presiones en el marco de su empleo.

El Sr. Sore había sido asignado al Liceo Comunal de Tenkodogo para el periodo escolar 2003-2004. Sin embargo, la Asociación de Padres de Alumnos (APE), apoyada por el Subdirector del establecimiento, se manifestó en contra de los cursos dictados por dicho profesor, a través de una carta de protesta dirigida al Alto Comisario para la Enseñanza Secundaria en la región. Aunque el Sr. Sore jamás había enseñado en dicho liceo, la APE pretendió demostrar que no conducía correctamente sus cursos. Frente a estas presiones, el Sr. Sore no pudo asumir su puesto de trabajo para comenzar el año escolar el 6 de octubre de 2003, puesto que no le fue comunicado su horario de trabajo. El 17 de octubre, el Director del liceo se negó a expedirle un certificado de iniciación del servicio.

El Sr. Sore fue nombrado posteriormente en un puesto administrativo, a través de un decreto del Ministerio de Enseñanza, Superior y Científica, del 9 de diciembre de 2003.

¹⁴ Ver Informe anual 2002.

ÁFRICA

Obstáculo a la libertad de manifestación¹⁵

El 13 de diciembre de 2003, con ocasión del quinto aniversario de la muerte del periodista Sr. Norbert Zongo, el Colectivo Contra la Impunidad, que agrupa a más de 70 asociaciones bajo la dirección del MBDHP, organizó diversas actividades de conmemoración. La manifestación y la ofrenda floral se desarrollaron sin incidentes. Sin embargo, la reunión de información prevista por el Colectivo no se pudo realizar debido a que el alcalde de Ouagadougou, Sr. Simon Campaoré se negó a aprobar un lugar para la realización de dicha asamblea.

CAMERÚN

Comité Nacional de los Derechos Humanos y de las Libertades (CNDHL)¹⁶

El Comité Nacional de los Derechos Humanos y de las Libertades (CNDHL) fue creado por decreto presidencial el 8 de noviembre de 1990.

Si su puesta en marcha fue un motivo de esperanza, sus modalidades de funcionamiento siguen siendo sin embargo problemáticas, especialmente en materia de independencia y de representatividad.

Por ejemplo, los informes son comunicados únicamente al Jefe del Estado, y no llegan al público, con el pretexto de los altos costos de publicación. Los trabajos del Comité son por tanto, desconocidos. Aunque un proyecto de ley está actualmente en curso para hacer depender el presupuesto del CNDHL del Parlamento y no del gobierno, continúa vigente para la nominación de los miembros un procedimiento que mantiene la dependencia política de esa institución.

¹⁵ Ver Informe anual 2001.

¹⁶ Ver informe de la misión internacional de investigación de la FIDH en Camerún, « *La tortura en Camerún: una realidad banal, una impunidad sistemática* », octubre 2003 ; capítulo V « una sociedad civil bajo vigilancia » inscrito en el marco del mandato del Observatorio.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

Compuesto por 24 comisarios, el CNDHL continúa vetado a los representantes de la oposición. Las declaraciones del Presidente del Comité, el Sr. Chemuta Divine Banda, manifestando su voluntad de crear un estatuto de miembro permanente, refuerza esta deficiencia en materia de representatividad.

Además, la voluntad política actual de acordar al CNDHL una misión de « coordinación de la sociedad civil » no deja de provocar numerosos interrogantes. En efecto, esta nueva vocación llevaría al Comité a jugar un importante papel en la elaboración de los criterios de reconocimiento de las ONG, los cuales hasta hoy no han sido en forma alguna definidos. Por otra parte, el Presidente del Comité declaró a los encargados de la misión durante su investigación en Camerún, que ese papel de coordinación sería la ocasión para « poner orden en eso que llamamos las ONG, de limpiar un poco... ».

Nueva circular atentatoria contra la libertad de los defensores¹⁷

El 10 de enero de 2003, el Fiscal de la República ante los tribunales del Departamento del Diamaré, en Maroua, dirigió a los oficiales de la policía judicial una carta - circular (n° 0994), solicitándoles específicamente la interpelación y el envío ante su Despacho, de todo militante de los derechos humanos que se encontrase sobre el territorio de su jurisdicción. Algunas instrucciones informales habrían sido impartidas, dirigidas especialmente contra los miembros del Movimiento por la Defensa de los Derechos Humanos y de las Libertades (MDDHL). El fiscal, Sr. Koué Kaokamla, justificó esta circular argumentando que algunos suplantadores podrían ocultarse tras el escudo de la defensa de los derechos humanos.

En una nueva carta - circular (PPR/MRA/623) enviada el 3 de noviembre de 2003, el Sr. Kaokamla afirmó que « las actividades de las asociaciones de defensa de los derechos humanos no sufren ningún obstáculo, si actúan en el marco de misiones definidas en sus estatutos respectivos ». Sin embargo, confirmó las medidas estipuladas en la circular n° 0994, precisando que continuarían siendo « aplicables a todo individuo susceptible de ser perseguido por motivos de estafa ».

¹⁷ Ver llamado urgente CMR 001/0803/OBS 039.

ÁFRICA

Continuación del hostigamiento contra el MDDHL¹⁸*Encarcelamiento arbitrario de los Sres. Blaise Yacoubou y Aminou Mohamadou¹⁹*

El 10 de agosto de 2003, los Sres. **Blaise Yacoubou** y **Aminou Mohamadou**, miembros del Movimiento por la Defensa de los Derechos Humanos y de las Libertades (MDDHL), fueron convocados a la Brigada de investigaciones de Maroua. Allí debían recuperar los documentos de identidad que les habían sido confiscados el 30 de abril de 2003 cuando adelantaban una misión en Ndoukoula. Los Sres. Yacoubou y Mohamadou habían sido arrestados entonces por el Jefe del Distrito de Ndoukoula, en aplicación de la circular n° 0994 antes citada.

Sin embargo, cuando los Sres. Yacoubou y Mohamadou se presentaron a la Brigada de Investigaciones de Maroua el 11 de agosto, fueron inmediatamente detenidos y puestos en prisión. Se les notificó que estaban siendo buscados desde hacía varios meses y que eran considerados como prófugos. Fueron acusados por el Fiscal del Departamento Diamaré de haberse introducido, durante su misión del mes de abril, en la Oficina del Jefe del Distrito de Ndoukoula y de haberle amenazado, antes de emprender la huida, dejando en el lugar sus documentos de identidad y su orden de misión.

Los Sres. Yacoubou y Mohamadou fueron liberados luego de una visita del Fiscal, el 14 de agosto de 2003. Se encontraban en precario estado de salud debido a las pésimas condiciones de detención. En especial, no fueron autorizados a comer ni beber durante dos días. Además, el 18 de agosto de 2003, recibieron una nueva convocatoria de la Brigada de Investigaciones de Maroua. El Sr. Kaokamla había prometido personalmente al Presidente del MDDHL, Sr. **Abdoulaye Math**, que los documentos de identidad les serían restituidos en esta ocasión.

Sin embargo, los Sres. Yacoubou y Mohamadou solamente pudieron recuperar sus documentos el día 2 de septiembre de 2003, por orden del Ministerio Público. Su orden de misión continuó confiscada hasta el final de diciembre de 2003.

¹⁸ Ver Informe anual 2002.

¹⁹ Ver llamados urgentes CMR 001/0803/OBS 039 y CMR 001/0803/OBS 039.01.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

*Hostigamiento contra El Sr. Abdoulaye Math*²⁰

En enero de 2003, el MDDHL denunció públicamente la situación de muchos mineros reducidos a un estado de semi-esclavitud por parte de un hombre denominado el Sr. **Malbakari**, en el barrio Doualaré, en Maroua. El 6 de junio de 2003, el Fiscal de Maroua, Sr. Kaokamla, estimó que esta denuncia constituía « una nueva maquinación urdida por el Sr. Math, responsable de una OND (sic), cuya única finalidad es la de empañar la imagen de Camerún para obtener financiación ante los organismos internacionales de defensa de los derechos humanos ». Sin embargo, ante las pruebas aportadas por el MDDHL, el Fiscal terminó por admitir la veracidad de los hechos, en una carta dirigida al Ministro de Justicia el 24 de julio. Una instrucción fue abierta contra el Sr. Malbakari en el Tribunal Criminal. La próxima audiencia está prevista para enero de 2004.

De otra parte, el 17 junio de 2003, el Sr. Abdoulaye Math fue puesto en custodia durante dos horas por orden del Fiscal, el Sr. Kaokamla, luego de una denuncia de la Cancillería en la que se le acusaba de haber sustraído la suma de 800 000 FCFA al Sr. Alhadji Yougouda. El Presidente del MDDHL fue liberado el 19 de junio, luego de dos días de prisión, durante los que no se le permitió una entrevista con su abogado. Un procedimiento fue abierto contra el Sr. Math. Durante una audiencia, el Sr. Yougouda había negado los hechos, afirmando no conocer al Sr. Math, y otorgando la responsabilidad de esta denuncia a un señor llamado Hamal. La audiencia fue aplazada para el 21 de enero de 2004. Es de anotar que el Sr. Hamal fue detenido el 19 de noviembre de 2003 por hurto agravado, y liberado algunas horas más tarde por orden del Fiscal. Fue detenido nuevamente el 22 de diciembre, luego de presiones ejercidas por sus víctimas.

Obstáculos a los procedimientos judiciales iniciados por el MDDHL

En diciembre de 2002, las líneas telefónicas de la Asociación habían sido interrumpidas sin ninguna explicación²¹. El MDDHL realizó una

²⁰ Ver informe de investigación precitado y llamado urgente CMR 002/1203/OBS 066.

²¹ Ver carta abierta a las autoridades camerunesas, del 20 de junio, 2003.

ÁFRICA

denuncia por abuso de funciones en contra del Sr. Ahmadou Ahidjo Jamot, representante de la Compañía Nacional de las Telecomunicaciones CAMTEL. La audiencia ha sido sistemáticamente aplazada, y el Sr. Ahidjo jamás se ha presentado ante el Tribunal. La próxima audiencia está prevista para el 21 de enero de 2004.

De otra parte, el MDDHL entabló dos acciones judiciales contra el Sr. Semdi Soulaye, un antiguo miembro del Comité Ejecutivo del MDDHL, hoy Coordinador de la Red de Organizaciones y de Asociaciones de Defensa de los Derechos Humanos (ROADH), una organización relacionada con el gobierno. La primera acción por falsedad y confiscación de todos los documentos financieros del MDDHL está aun pendiente. La segunda fue interpuesta el 5 de diciembre de 2003 contra el Sr. Soulaye y el Director General del Crédito del Sahel, por falsedad y abuso de confianza agravado. En efecto, el Sr. Soulaye, aprovechando el apoyo del banco, habría sustraído la suma de 2 177 000 FCFA de la cuenta bancaria del MDDHL. El Tribunal de primera instancia de Maroua pospuso la convocatoria prevista para el 8 de diciembre, para una fecha posterior aún no determinada.

El MDDHL y su Presidente están ahora obligados a acudir a los abogados de Douala y Yaoundé, porque aquellos de Maroua sufren muchas presiones por parte del Fiscal. Por ejemplo, a comienzos de diciembre de 2003, el Sr. Michel Nkenko Yameni, abogado del Sr. Math en el caso del Crédito del Sahel, recibió una llamada del Fiscal, el Sr. Kaokamla, quien lo amenazó con la apertura de un expediente en su contra si continuaba a cargo de este pleito. El Sr. Nkenko abandonó el caso luego de dicha llamada.

Persecuciones luego de la publicación de un informe de investigación sobre la tortura en Camerún

Campaña de difamación contra las ONG²²

Desde la aparición del informe de la FIDH « *La tortura en Camerún, una realidad banal, una impunidad sistemática* » el 29 de octubre de 2003, el gobierno camerunés puso en marcha una vasta campaña de difama-

²² Ver llamado urgente CMR 002/1203/OBS 066.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

ción contra las ONG y los defensores de los derechos humanos visitados por la misión.

Así por ejemplo, en una entrevista concedida el 19 de noviembre de 2003 para el diario *Le Messenger*, el Ministro de Comunicación, el Sr. Jacques Fame Ndongó denigró el trabajo de la FIDH y de sus « espías » quienes, según él, no tienen otra finalidad que la de « instrumentalizar al pueblo camerunés y desinformar a la opinión pública ». Esas palabras confirman el temor de las ONG camerunesas de ser consideradas como « los enemigos del poder, que buscan destruir la imagen del país en el exterior ».

De otra parte, durante la sesión del Comité de las Naciones Unidas contra la tortura, del 10 al 21 de noviembre, el gobierno rechazó sistemáticamente las denuncias de la sociedad civil sobre las violaciones de los derechos humanos en el país. Negando cualquier acto de tortura, el gobierno camerunés acusó a la sociedad civil de suministrar informaciones « falsas y sensacionalistas » al Comité, y calificó a muchas ONG de « promotoras de problemas ».

Finalmente, el 10 de diciembre, Jornada Internacional de los Derechos Humanos, muchas emisoras locales, entre ellas *Radio Maroua* que emite en el norte del país, difundieron palabras que desacreditaban fuertemente a los defensores de los derechos humanos, definiéndolos como « estafadores que empañan la imagen del país ».

*La ACAT-Littoral y sus miembros convertidos en objetivo*²³

Desde la publicación de su informe, las oficinas de la Acción de Cristianos por la Abolición de la Tortura en Douala (ACAT-Littoral) están bajo la vigilancia de hombres sospechosos. Su responsable, la Sra. **Madeleine Afité**, pudo constatar al día siguiente de su regreso de Ginebra, donde participaba en la sesión del Comité Contra la Tortura de Naciones Unidas, que las cerraduras de su sitio de trabajo y de su hogar habían sido forzadas.

El 28 de noviembre, cerca de las 21 horas, tres hombres en traje militar fueron vistos rondando los alrededores del domicilio de los padres de

²³ Ver Informe anual 2002 y llamado urgente CMR 002/1203/OBS 066.

ÁFRICA

la Sra. Afité. Al mismo tiempo, ésta recibía llamadas telefónicas anónimas de personas que intentaban localizarla.

Desde hace muchos años, los miembros de la ACAT-Littoral están bajo la presión y la vigilancia permanentes por parte de las autoridades. Sus desplazamientos son controlados por miembros de la gendarmería y por oficiales del ejército, quienes también vigilan la entrada a los locales de la Organización. El teléfono de la Asociación está interceptado. Regularmente interpelados e intimidados, los miembros de la ACAT-Littoral deben justificar sus actividades, en particular la Sra. Afité, quien había sido interpelada en enero y en marzo de 2003, a su regreso de Ginebra, donde asistió a la 59^{ava} Sesión de la Comisión de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, realizada entre el 17 de marzo y el 25 de abril.

Hostigamiento contra la Sra. Franka Nzounekang²⁴

El 22 de noviembre de 2003, un individuo se presentó a la oficina del Grupo de Defensa de los Derechos Humanos (Human Rights Defence Group - HRDG) de Bamenda, pidiendo a la Directora, la Sra. **Franka Nzounekang**, que le acompañase a visitar a una víctima de malos tratos. Sospechando, la Sra. Nzounekang rechazó la invitación. Al mismo tiempo, el hermano de la Directora observó a otras tres personas dentro del coche del desconocido, así como algunos materiales sospechosos que incluían una botella de gas y un tubo.

El 24 de noviembre, un agente de la seguridad nacional confirmó a la Secretaria de la Asociación, que una misión especial se estaba preparando contra el HRDG, y que la detención de Franka Nzounekang ya estaba decidida.

El 26 de noviembre, en la tarde, el taxi de Franka Nzounekang fue perseguido por otro coche ocupado por dos individuos no identificados.

Finalmente, el 27 de noviembre, una llamada telefónica anónima advertía a la Directora del HRDG que una personalidad oficial de alto rango había ordenado su asesinato.

²⁴ Ver llamado urgente CMR 002/1203/OBS 066.

Represalias contra el MDDHL²⁵

Las presiones continuas contra el MDDHL aumentaron aun más luego de la publicación del informe de investigación de la FIDH.

En un artículo aparecido en el semanario *El ojo del Sahel (L'Oeil du Sahel)* durante la semana del 20 al 27 de noviembre de 2003, el Presidente del MDDHL, Sr. Abdoulaye Math, fue acusado de desviación de fondos, y de estafas. El Sr. Math entabló denuncia contra la revista. Temiendo la falta de independencia de los magistrados de Maroua, la denuncia fue depositada ante el Tribunal de primera instancia de Douala. A fines de diciembre de 2003, el Sr. Math esperaba aún la convocatoria del Tribunal.

De otra parte, en Kousseri, a 275 kms. de Maroua, dos miembros del MDDHL también fueron hostigados por las fuerzas del orden. El domicilio del Sr. **Alh Wakil Mahammat** fue allanado el 29 de noviembre, sin motivo legal. El Sr. **Bouba Birva** recibió la visita, en la noche del 28 de noviembre, de dos gendarmes armados y vestidos de civil, quienes le señalaron que « con seguridad figuraba en la lista de personas buscadas ». Los dos hombres partieron, usurpándole la suma de 100.000 FCFA. Este dinero no le ha sido restituido, a pesar de las promesas de un oficial de la policía, luego de la intervención del Presidente del MDDHL.

Finalmente, el 10 de diciembre, una mujer venida de Yaoundé, la Sra. Elise Monthé, penetró en los locales del MDDHL en Maroua. Luego de haber declarado ser la esposa del Presidente de la Asociación, el Sr. Math, esta mujer permaneció por más de 24 horas dentro de las oficinas. En especial, amenazó al Sr. Math con denunciarlo por violación, si éste intentaba expulsarla del lugar. El 11 de diciembre, ella atacó físicamente al Sr. Math, fracturándole un brazo. Las fuerzas del orden intervinieron ante la llamada del personal del MDDHL. A pesar de su herida, el Sr. Math permaneció toda la noche bajo custodia, en la Comisaría Central de Maroua, « por las necesidades de la investigación » según afirmó el Comisario. El Sr. Math no pudo obtener atención médica antes del 12 de diciembre en la mañana, y fue liberado el

²⁵ Ver llamado urgente CMR 002/1203/OBS 066 y comunicado de prensa del 12 de diciembre de 2003.

ÁFRICA

mismo día en horas de la tarde, mientras que la mujer que lo había agredido ya había sido liberada en la mañana. El Sr. Math entabló denuncia por golpes y heridas, y destrucción de bienes. Al haber sido rechazada su denuncia por intento de asesinato, el caso fue asignado al Tribunal Correccional de Maroua, el 24 de diciembre de 2003. La Sra. Monthé también entabló denuncia, habiendo modificado ya en tres ocasiones el motivo de la misma. Luego de haber declarado que el Sr. Abdoulaye Math era su esposo y la había estafado, ella afirmó haber poseído un restaurante donde el Sr. Math había dejado una suma cercana a los 2 millones de francos CFA. Según la última versión recibida por el Fiscal, el Sr. Kaokamla, el Sr. Math habría sustraído importantes sumas de dinero prometiéndole una visa que ella jamás obtuvo. La audiencia fue pospuesta para el 28 de enero de 2004.

CHAD

Despido abusivo del Sr. Suleymane Guengueng²⁶

El 22 enero de 2003, el Sr. **Suleymane Guengueng**, fundador de la Asociación Chadiana de Víctimas de Crímenes de la Represión política (AVCRP), recibió una carta en la que se le notificaba su despido del puesto de documentalista de la Comisión de la Cuenca del Lago Chad (CBLT).

El Sr. Guengueng ya había sido suspendido de sus funciones durante treinta días en marzo de 2002. Sus superiores habían exigido entonces que cesara sus actividades en la AVCRP so pena de sanciones disciplinarias severas. Le habían recriminado especialmente su compromiso político, según ellos incompatible con su empleo en la función pública internacional. El Sr. Guengueng había sido beneficiario del apoyo de la comunidad internacional para la anulación de dicha suspensión.

Su despido, decidido el 14 noviembre de 2002, le fue informado dos meses más tarde y algunos días después de que el Banco Mundial acordara una nueva contribución de 2,9 millones de dólares a la CBLT.

²⁶ Ver Informe anual 2002.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

El Sr. Guengueng está fuertemente implicado, al igual que las otras víctimas del régimen del Sr. Hissène Habré, en las acciones judiciales abiertas contra el antiguo dictador, actualmente en el exilio en Senegal. Las diligencias emprendidas para su rehabilitación aún no habían finalizado en diciembre de 2003.

Detención del Sr. Luc Maokarem Beoudou²⁷

El Sr. **Luc Maokarem Beoudou**, hermano del Presidente de la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) - Chad, el Sr. **Marc Mbaiguedem Beoudou**, desapareció luego de su detención el 21 enero de 2003 en Moundou, en el sur del país.

El Sr. Luc Beoudou fue acusado de haber publicado en noviembre de 2000, en el diario chadiano *Le Temps*, un artículo que acusaba a un militar al servicio del régimen actual, del robo y asesinato de un comerciante. La investigación y la redacción del artículo en cuestión habían sido efectuados por el Presidente de la ACAT-Chad, el Sr. Marc Beoudou, en nombre de la Asociación. Luego de la publicación de este artículo, el Sr. Marc Beoudou fue activamente buscado por las autoridades, las cuales habrían expedido una orden judicial en su contra, obligándolo de esta forma a huir del Chad. El Sr. Marc Beoudou, hoy exiliado en Burkina Faso, estaba en Camerún en el momento de la detención de su hermano. Aparentemente, el parecido entre los dos hermanos fue la causa de la detención del Sr. Luc Beoudou.

El Sr. Luc Beoudou fue puesto en libertad el 2 de marzo sin haber podido acceder a un abogado, ni informar a su familia sobre su lugar de detención. Luego tuvo que ser hospitalizado a causa de los malos tratos que le fueron infligidos durante su detención.

Los familiares del Sr. Luc Beoudou no tienen noticias de él desde el 25 de marzo de 2003.

Cierre de un medio de comunicación asociativo²⁸

La estación de radio *FM Libertad* fue cerrada por orden del Ministerio de la Seguridad Pública y de la Inmigración, el 21 de octu-

²⁷ Ver carta abierta a las autoridades, del 13 de marzo de 2003.

²⁸ Ver llamado urgente TCD 001/1003/OBS 056.

ÁFRICA

bre de 2003. Su cierre sería consecuencia de una emisión realizada el 14 de octubre, en la que se hicieron críticas contra el Presidente de la República del Chad, el Sr. Idriss Deby.

Tal decisión se fundamenta especialmente sobre « la ilegalidad del funcionamiento de la radio *FM Libertad* », que en los últimos meses ha sido suspendida en varias ocasiones. El decreto no fue dictado sobre la base de ninguna ley relativa a la comunicación. Además, el Ministerio de la Seguridad Pública y de la Inmigración no está habilitado para tomar este tipo de decisiones que competen al Alto Consejo de la Comunicación, el cual no fue consultado para el caso. Finalmente, si el cierre de una estación de radio puede ser decidido por el Ministerio en caso de amenaza contra la seguridad del Estado, el decreto invoca « un funcionamiento ilegal y un comportamiento desviado », sin aportar ningún elemento que permita concluir una amenaza para la seguridad pública.

Creada por ONG independientes de defensa de los derechos humanos de las cuales es la principal filial en Chad, *FM Libertad* contaba cerca de 2 millones de oyentes en todo el país. La estación fue autorizada a reabrir sus puertas el 17 diciembre de 2003, por orden del Ministro de la Seguridad Pública y de la Inmigración, el Sr. Abdramane Moussa.

Impunidad para los agresores de Jacqueline Moudeïna²⁹

El 11 de noviembre de 2003, el Tribunal Correccional de N'Djamena decidió liberar a los tres agresores de la Sra. **Jacqueline Moudeïna**. Los Comisarios, Mahamat Wakaye, Mahamat Idriss y Taher Babouri estaban acusados de violencias ilegítimas, golpes y heridas agravadas.

En efecto, el 11 de junio de 2001, durante una marcha pacífica de mujeres que protestaban contra los fraudes electorales constatados durante el escrutinio presidencial, las fuerzas de seguridad habían lanzado granadas contra los manifestantes. La Sra. Moudeïna, responsable jurídica de la Asociación Chadiana para la Defensa y la Promoción de los Derechos Humanos (ATPDH), abogada de las víctimas en el caso Hissène Habré en Chad y en Senegal, y laureada con

²⁹ Ver comunicado de prensa del 11 noviembre de 2003.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

el premio Martin Ennals de derechos humanos en 2002, había sido gravemente herida. La Sra. Moudeïna y otras seis mujeres habían depositado una denuncia ante el tribunal de N'Djaména el 18 de marzo de 2002.

El Tribunal correccional acogió el informe del Fiscal de la República, según el cual la infracción no estaba constituida porque los acusados habían actuado en conformidad con las órdenes de su superior jerárquico. El Fiscal había añadido, de manera particularmente cínica, que para poder juzgar este caso, habría que remontarse a las más altas autoridades del Estado.

Los abogados de la Sra. Jacqueline Moudeïna decidieron apelar la decisión.

CONGO-BRAZZAVILLE

Continuación de las presiones contra el OCDH³⁰

A través de los medios estatales, las autoridades han denigrado constantemente las declaraciones y actividades del Observatorio Congolés de los Derechos Humanos (OCDH) y de la FIDH. El 12 de noviembre de 2003, el Ministro de Comunicación y portavoz del gobierno, el Sr. Alain Akouala, organizó una conferencia de prensa, al día siguiente de una intervención del Presidente de la FIDH en la radio *La Voix de América* (La Voix de l'Amérique) durante la cual éste había juzgado la paz en el Congo como « insuficiente ». El Sr. Akouala declaró que se trataba de « improperios graves que no correspondían con el trabajo de los defensores de los derechos humanos », y que tales declaraciones podrían constituir « un flagrante delito de subversión o de desestabilización ». El mismo día, luego de haber exigido al OCDH la lista de los desaparecidos del « Beach de Brazzaville » establecida por la organiza-

³⁰ Ver Informe anual 2002.

ÁFRICA

ción³¹, las autoridades afirmaron públicamente que los presuntos desaparecidos vivían aún en Brazzaville y Kinshasa. Tales declaraciones son, además, repetidas por ONG cercanas al poder, tal como la Federación Congoleesa de los Derechos Humanos (FECODHO)³², creada en agosto de 2002 y aún hoy activa.

La influencia del gobierno sobre los medios sigue siendo importante. Las palabras del Ministro de Comunicación y portavoz del gobierno, quien declaró el 4 de noviembre de 2003 a los representantes de la FIDH y del OCDH « que es mejor una pequeña censura que el alzamiento de un barrio », son, a este respecto, ejemplares. Según él, « detrás de cada periodista dormita un hombre político ». De otra parte, no dudó en atribuirles una parte de la responsabilidad de los problemas congoleeses actuales o pasados. Las declaraciones del Ministro de Comunicación, responsable de la adopción de las decisiones ejecutivas, según las cuales « hay que esperar a que algunos diarios desaparezcan », van en el mismo sentido.

La puesta en marcha, en el verano de 2003, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es finalmente un ejemplo edificante de la tentativa de dominio de las autoridades nacionales sobre los representantes de la sociedad civil. A semejanza de los órganos legislativos, el poder intenta controlar las nuevas instituciones de transición con el fin de bloquear sus acciones. El procedimiento fijado para elegir el comité de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos no fue respetado. La Asociación para los Derechos Humanos y el Universo Carcelario (ADHUC) introdujo un recurso ante la Corte Suprema para denunciar esas nominaciones. Ningún elemento de respuesta ha sido suministrado. En cuanto al Sr. **Christian Mounzeo** que se rehusó a representar a su Organización, el OCDH, en el seno de la Comisión, fue calificado de « representante de la oposición en el exilio », y tuvo que hacer frente a una amplia campaña de difamación.

31 Entre el 5 y el 14 de mayo de 1999, desaparecieron cerca de 350 personas que se habían refugiado en la región del Pool durante la guerra civil de 1998 con la intención de regresar a Brazzaville a través de la República Democrática del Congo.

32 Ver Informe anual 2002.

COSTA DE MARFIL**Presiones contra la LIDHO³³**

A causa de las posiciones de la Liga de los Derechos Humanos de Costa de Marfil (Ligue Ivoirienne des Droits de l'Homme-LIDHO) en favor de las negociaciones de paz y de la reconciliación nacional, sus miembros son objeto de presiones, al igual que todos los defensores de los derechos humanos de Costa de Marfil comprometidos con esta causa. Durante el primer trimestre de 2003, al momento de la finalización de los acuerdos de Linas-Marcoussis, el grupo de la « Alianza de los Jóvenes Patriotas », cercana del Presidente Gbagbo, organizó diversas manifestaciones durante las cuales los miembros de la LIDHO fueron acusados de « rebeldes » y de « no - nacionalistas ». Tales palabras fueron repetidas por los « medios de comunicación del odio ».

Continuación del hostigamiento contra el MIDH³⁴

El 5 de abril de 2003, la sede del Movimiento para los Derechos humanos de Costa de Marfil (MIDH) en Abidjan fue víctima de un ataque. Tres hombres armados en traje de civil irrumpieron en los locales golpeando y amenazando a la empleada de la permanencia, la Sra. Cissé. Luego huyeron llevándose consigo numerosos documentos, especialmente los expedientes que contenían los testimonios de víctimas de violaciones de los derechos humanos. Luego de constatar la agresión ante un funcionario de la justicia, el MIDH depositó el mismo día una denuncia ante la Comisaría de Policía de Cocody Angré. Al final de diciembre de 2003, la denuncia aún no había tenido seguimiento, y los agresores no habían sido identificados.

³³ Ver intervención de la LIDHO en la 34^{ava} sesión de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos.

³⁴ Ver Informe anual 2002.

ÁFRICA

ETIOPIA**Persecuciones judiciales contra EHRCO³⁵**

El 9 de abril de 2001, el Sr. **Mesfin Wolde-Mariam**, antiguo Presidente del Consejo Etíope de los Derechos Humanos (Ethiopian Human Rights Council - EHRCO), y el Sr. **Birhanu Nega**, Presidente de la Asociación Económica Etíope, habían intervenido públicamente en favor de las libertades académicas y del respeto de los derechos humanos, durante un seminario organizado por la Universidad de Addis-Abeba. Luego de los movimientos estudiantiles del 17 y 18 de abril de 2001, que fueron violentamente reprimidos por las fuerzas del orden, los Sres. Wolde-Mariam y Nega habían sido detenidos el 8 de mayo de 2001, permaneciendo encarcelados hasta el 5 de junio, luego de adelantar una huelga de hambre en protesta por sus condiciones de detención.

Desde entonces, los Sres. Wolde-Mariam y Nega son perseguidos por tener dos cargos de inculpación en contra suya. Con fundamento en los artículos 32-1 y 480 del Código Penal, se les acusa de haber estimulado a los estudiantes « a reclamar el respeto de sus derechos a través de motines en lugar de utilizar los medios constitucionales ». También son acusados, con base en los artículos 32-1 y 250, de complicidad con la Liga Democrática Etíope (Ethiopian Democratic League - EDL), una organización considerada ilegal en el momento de los hechos y registrada posteriormente, con la intención de crear « un partido clandestino para cambiar la Constitución por medios ilegales ».

Desde junio de 2001, la audiencia ha sido sistemáticamente aplazada. La próxima audiencia está prevista para el 9 de febrero de 2004.

³⁵ Ver Informe anual 2002.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

GAMBIA**Agresión contra El Sr. Ousman Sillah³⁶**

El Sr. **Ousman Sillah**, Presidente de la Coalición de Abogados para la Defensa de los Derechos Humanos, fue atacado frente a su domicilio de Bakan, a 20 kms. de Banjul, el 26 de diciembre de 2003, por dos hombres enmascarados y armados que dispararon contra él a quemarropa. Gravemente herido, el Abogado Sillah fue transferido a Dakar para ofrecerle los cuidados médicos apropiados.

El Dr. Sillah está a cargo del expediente del Sr. Baba Jobe, jefe del grupo parlamentario del partido presidencial, la Alianza para la Reorientación y la Construcción Patriótica (Alliance for Patriotic reorientation and construction - APRC). Había sido acusado a comienzos de diciembre de crimen económico y evasión fiscal, luego de divergencias internas del partido. El 27 de diciembre, un día después del ataque, el Sr. Baba Jobe fue detenido. Continuaba detenido al final de diciembre de 2003.

GUINEA-BISSAU**Detención y amenazas contra el Sr. Joao Vaz Mane³⁷**

El 29 de enero de 2003, el Sr. **Joao Vaz Mane**, Vicepresidente de la Liga Guineana de los Derechos Humanos (LGDH), fue detenido y encarcelado por orden de los servicios de seguridad.

El 28 de enero, el Sr. Mane, que participaba en la emisión « Palabre de paix » (palabra de paz) de la radio privada *Bombolon*, había acusado al Presidente Kumba Yala de haber desviado los fondos destinados al viaje de los peregrinos a La Meca, con fines políticos y personales. El Sr. Vaz

³⁶ El Observatorio intervino sobre este caso ante las autoridades gambianas.

³⁷ Ver llamados urgentes GNB 001/0203/OBS 006 y GNB 002 /0803/OBS 036.

ÁFRICA

Mane fue liberado, sin cargos, el 19 de febrero de 2003 luego de 20 días de encarcelamiento. Afirmó no haber podido recibir visitas de su abogado ni de su familia.

De otra parte, el Sr. Vaz Mane fue gravemente amenazado por el Comisario General de la Policía, el Sr. Bitchofla Na Fafé, luego de haber denunciado en la radio *Bombolom*, el 9 de julio de 2003, las maniobras criminales de algunos agentes de policía. Entre otras, había presentado el caso de un joven de 18 años muerto por un agente de policía por haber vendido cacahuetes sin la autorización del Ministerio del Comercio. También había informado sobre una mujer detenida arbitrariamente y víctima de violencias sexuales por parte de policías cuando éstos llegaron a su domicilio en busca de su esposo, por sospechas de lavado de dinero.

Con ocasión de una conferencia de prensa sobre las actividades de la policía, realizada el 14 de julio de 2003 en la Comisaría Central, el Sr. Bitchofla Na Fafé denigró públicamente las actividades de la LGDH, declarando: « El Sr. Vaz Mane no volverá a tener la ocasión de comunicar falsas informaciones sobre mis agentes de policía y el Ministerio. Es la última declaración que hace el Sr. Vaz Mane. Ahora encontrará frente a él a un hombre ». El Sr. Bitchofla Na Fafé amenazó abiertamente al Vicepresidente de la LGDH con persecuciones judiciales. Esta amenaza no ha tenido efectos.

LIBERIA

Detención del Sr. Aloysius Toe³⁸

El Sr. **Aloysius Toe**, Director del Movimiento para la Defensa de los Derechos Humanos (Movement for the defence of Human Rights - MODHAR), fue detenido el 4 de noviembre de 2002 por « traición » bajo sospecha de colaboración con la Unidad Liberiana para la

³⁸ Ver Informe anual 2002.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

Reconciliación y la Democracia (Liberians United for Reconciliation and Democracy - LURD), grupo rebelde de oposición armada. Permaneció encarcelado en la Prisión Central de Monrovia, escapando en agosto de 2003, durante los combates. Vive actualmente en el exilio.

Pillaje contra el Observatorio Liberiano para los Derechos Humanos (Liberia Watch for Human Rights)³⁹

El Sr. **Thompson Ade-Bayer**, Director del Observatorio Liberiano de los Derechos Humanos (Liberia Watch for Human Rights - LWHR), fue obligado a huir al extranjero en junio de 2003, luego de enterarse de que las milicias armadas pro gubernamentales tenían la intención de matarle en razón de sus actividades.

Cuando se encontraba en el extranjero, supo que los locales de su organización habían sido completamente saqueados durante los combates entre el LURD y las fuerzas gubernamentales, y que su hijo había sido secuestrado durante el conflicto armado. Este último fue encontrado muchos meses más tarde. En noviembre de 2003, el Sr. Ade-Bayer pudo retornar a Liberia.

MAURITANIA**Atentado contra la independencia del Colegio de Abogados⁴⁰**

Conocido por su compromiso en favor de los derechos humanos, el Decano **Mahfoudh Ould Bettah** ocupaba ese puesto desde hacía 12 años, habiendo sido reelegido por mayoría absoluta durante las elecciones para la renovación del Decano, el 27 de junio de 2002. Las autoridades invalidaron ese escrutinio, violando el Código de Procedimiento Penal, con el fin de organizar una segunda vuelta al final de la cual, un

³⁹ *Idem.*

⁴⁰ Ver llamado urgente MAU 001/0703/OBS 033.

ÁFRICA

Decano cercano al poder, el Abogado Khalifa, fue reconocido por el Ministerio Público. Se presentaron numerosas irregularidades, y los partidarios del Dr. Bettah constataron diversas presiones por parte de las autoridades.

El Abogado Bettah fue citado a través de dos mensajes, el 24 de abril y luego el 12 de mayo de 2003, a comparecer ante el Consejo del Orden presidido por el Abogado Khalifa, en los que se le reprochaba que aún se considerase activo en el cargo. Teniendo en cuenta el carácter « injurioso » de los mensajes de convocación, el Dr. Bettah decidió no acudir a las audiencias. Finalmente fue suspendido por un periodo de tres años, el 7 de julio de 2003.

NIGERIA

Ataque armado contra el local de una ONG y amenazas de muerte⁴¹

El 24 de octubre de 2003, una veintena de hombres armados irrumpieron en los locales del Centro para los Derechos Constitucionales y la Justicia (Consulting Center for Constitutional Rights and Justice - C3RJ) en Port-Harcourt. Luego de saquear las oficinas, los atacantes apuntaron sus armas contra el Sr. **Churchill Ibeneche**, presidente del C3RJ y los miembros del personal allí presentes, amenazándoles con ejecutarlos si no evacuaban los locales en un plazo de 24 horas.

En presencia del Sr. Bishal Khanal, representante del Fondo de Contribuciones Voluntarias de Naciones Unidas para la Evaluación de Proyectos, con quien estaba prevista una reunión para ese mismo día, el Sr. Ibeneche y los miembros del C3RJ decidieron abandonar las oficinas de la Organización. Es posible que la visita del Sr. Khanal halla motivado este asalto.

Al día siguiente, al expirar el plazo fijado por los atacantes, éstos

⁴¹ Ver llamado urgente NGA 001/1103/OBS 062.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

regresaron al lugar para destruir y robar los documentos restantes (equipo informático, libros, expedientes, etc.)

A finales de 2003, los miembros del C3RJ, temían por su vida, y aún no se habían reintegrado a sus oficinas. El conjunto de programas de la Organización, y en particular el programa de asistencia a las víctimas de la tortura, fueron interrumpidos.

El caso fue informado a la Policía nigeriana, pero ningún sospechoso ha sido interpelado hasta hoy.

Confiscación de informes⁴²

El 14 de octubre de 2002, la aduana decomisó en Lagos, 2000 ejemplares del informe publicado por la OMCT y el Centro de Educación para la Aplicación del Derecho en Nigeria (Centre for Law Enforcement Education, Nigeria - CLEEN), titulado *Hope Betrayed? A Report on Impunity and State - Sponsored Violence in Nigeria*. El Sr. Idris Bawa, un investigador de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dos miembros de la Organización de las Libertades Civiles (Civil Liberties Organización - CLO) quienes habían trabajado en el informe, la Sra. Isioma Ojugbana y la Sra. Ijeoma Nwachukwu, fueron hostigados por miembros de los servicios de seguridad del Estado.

Luego de la confiscación del informe, CLEEN intentó una acción contra las aduanas ante la Alta Corte Federal de Lagos. El caso fue escuchado por la Corte en junio de 2003. Luego de muchos aplazamientos, el abogado del CLEEN finalmente pudo exponer sus argumentos el 10 de noviembre. Sin embargo, en razón de una agenda muy recargada, la Corte interrumpió la audiencia, aplazándola para el día 26 de enero de 2004.

En esta fecha, la defensa, representada por primera vez por el Abogado S.T Shodikare, solicitó la indulgencia de la Corte y un aplazamiento de la audiencia de tal manera que pudiese obtener copias certificadas de la acción judicial en curso. El abogado de la acusación no se opuso a esta solicitud, pero sin embargo recordó que la audiencia estaba prevista para ese día por lo cual exigió una compensación de cinco

⁴² Ver Informe anual 2002.

ÁFRICA

mil Nairas para los demandantes. El juez aceptó un aplazamiento para el 24 de marzo de 2004 y aprobó dos mil Nairas para los demandantes.

REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO

Continuación del hostigamiento contra la ONG « La Voix des Sans Voix » (La Voz de los Sin Voz) - Kinshasa⁴³

El Sr. **Floribert Chebeya Bahizire**, Presidente de la Asociación de Defensa de los Derechos Humanos La Voz de los Sin Voz (La Voix des Sans Voix) (VSV), se refugió en la clandestinidad a finales de 2002, luego de haber recibido muchas amenazas verbales por parte de altos representantes de la Corte de Orden Militar (COM). El 6 de enero de 2003, la VSV, temiendo por la seguridad y la vida de su Presidente, se vio obligada a cerrar sus oficinas.

La Voz de los Sin Voz pudo, finalmente, reiniciar sus actividades en febrero de 2003, y el Sr. Chebeya regresó al país en abril del mismo año.

Liberación de dos defensores de los derechos humanos - Kinshasa⁴⁴

Los Sres. **N'sii Luanda Shandwe** y **Willy Wenga Ilombe** fueron liberados el 26 de enero de 2003 por instrucción verbal del Presidente de la República Democrática del Congo. Permanecieron detenidos respectivamente 9 y 11 meses en el Centro Penitenciario y de Reeducción Kinshasha (CPRK).

El Sr. N'sii Luanda Shandwe, Presidente del Comité de los Observadores de los Derechos Humanos (CODHO) y el Dr. Willy Wenga Ilombe, abogado, miembro del Centro Africano para la Paz, la Democracia y los Derechos Humanos (CAPD), habían sido encarcela-

⁴³ Ver Informe anual 2002 y carta abierta a las autoridades, del 8 de enero de 2003.

⁴⁴ Ver Informe anual 2002 y comunicado de prensa del 27 de enero de 2003.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

dos por orden de la Corte de Orden Militar (COM) sin que ningún cargo se hubiese pronunciado contra ellos, y sin haber sido escuchados por un tribunal. Se les acusaba de estar en contacto con personas sospechosas de querer atentar contra la seguridad nacional, especialmente en el marco del proceso de los presuntos autores del asesinato del Presidente Laurent-Désiré Kabila. El Sr. Shandwe no recibió cuidados médicos durante su detención, y había iniciado una huelga de hambre a mediados de enero de 2003.

Sin embargo, los Sres. Shandwe y Ilombe jamás recibieron una orden de liberación, por lo cual están aún expuestos a un nuevo encarcelamiento.

Liberación del Sr. Émile Omba - Lubumbashi⁴⁵

EL Sr. **Émile Omba** había sido detenido el 23 de noviembre de 2002, luego de denunciar en una carta hecha pública el 18 de noviembre, el « cargamento ilícito de minerales de cobre ricos en uranio, provenientes de las minas de Lwishiushi y Tumbwe por las empresas Malta Forrest ». Transferido a Lubumbashi el 27 de noviembre, había sido oficialmente acusado de propagación de falsas informaciones por el Tribunal de gran instancia el 29 de noviembre, y puesto en detención.

El Sr. Omba fue liberado en febrero de 2003.

Continuación del hostigamiento contra (ASADHO)/Katanga - Lubumbashi⁴⁶

El 15 de abril de 2003, ocho personas fueron detenidas por orden del Fiscal de la Corte de Orden Militar (COM), Coronel Charles Alamba Mungako. Dichas personas salían de una audiencia en la COM en posesión de un comunicado de prensa que hablaba de la « inconstitucionalidad de la COM ». Ese documento había sido firmado ese mismo día por la Asociación Africana de los Derechos Humanos (ASADHO) / Katanga, el Centro de los Derechos Humanos y del Derecho Humanitario (CDH), y por la Comisión de Divulgación de los Derechos Humanos y del Desarrollo (CVDHO).

⁴⁵ Ver Informe anual 2002.

⁴⁶ Ver comunicado de prensa del 16 de abril de 2003.

ÁFRICA

El 16 de abril de 2003, El Sr. **Prince Kumwamba Nsapu**, Director administrativo y financiero adjunto de la Asociación Africana de los Derechos Humanos (ASADHO)/sección de Katanga, y el Sr. **Grégoire Mulamba Tshisakamba**, Secretario General del CDH, fueron detenidos. Se habían dirigido a la COM con el fin de obtener informaciones sobre esas detenciones. Conducidos a la prisión de la Kassapa y acusados de « incitación a la rebelión », debían ser juzgados por la COM desde el 17 de abril, al igual que otras ocho personas detenidas el 15 de abril. Este procedimiento constituiría una violación de la ley n° 23/2003 del 18 de noviembre de 2002⁴⁷.

Gracias a la presión internacional, los Sres. Kumwamba Nsapu y Mulamba Tshisakamba fueron dejados en libertad provisional el 19 de abril y luego absueltos el 22 de abril al término de una audiencia ante la COM. La Corte consideró que los hechos imputados correspondían a la opinión y a la protección garantizadas por la Constitución, y recordó que los decretos adoptados por el Jefe del Estado el 18 de marzo de 2003 habían entrado en vigor el 25 de marzo de 2003.

Detención de nueve defensores de los derechos humanos - Lubumbashi⁴⁸

El 8 de septiembre de 2003, un colectivo que agrupa diversas ONG de derechos humanos - entre ellas la ASADHO-Katanga, así como asociaciones cristianas tales como el grupo Evangélico para la No Violencia (GANVE) y la Asociación de Profesores del Congo (AECO), organizó

⁴⁷ En el marco de la reforma de la justicia militar, el Presidente de la República había promulgado el 18 de noviembre de 2002 la ley n° 023/2002 sobre el Código Judicial Militar, cuyo artículo 379, punto 2, estipula que « el Decreto-Ley n° 19 del 23 agosto 1997 sobre la creación de la Corte de Orden Militar es abolido ». El artículo 380 de la ley subordina la entrada en vigor a la fecha fijada por un decreto del Jefe del Estado. El 18 de marzo de 2003, el Jefe del Estado efectivamente firmó el decreto n° 032/2003 que fija la fecha de entrada en vigor de la ley mencionada, cuyo artículo 1° estipula : « La Ley n° 023/2002 del 18 de noviembre de 2002 referente al Código Judicial Militar entra en vigor el 25 de marzo de 2003 ». Desde esa fecha, es únicamente la ley n° 023/2002 del 18 de noviembre de 2002 sobre el Código Judicial Militar la que rige la organización y el funcionamiento de la justicia militar en República Democrática del Congo, siendo suprimidos la Corte de Orden Militar y el Tribunal adscrito a ella.

⁴⁸ Ver comunicado de prensa del 16 de abril de 2003.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

una manifestación pacífica frente a muchos liceos a lo largo del país, para protestar contra la instauración de « gastos de intervención puntual » a cargo de los padres de alumnos.

Con ocasión de dicha manifestación, el alcalde de Lubumbashi, Sr. Kaseba Makunko, ordenó la detención de los miembros del Colectivo. Los Sres. Mbuya y Bakatunyingela de la ASADHO-Katanga, los Sres. **Ntumba, Lumbala, Kasongo, Kashala, Manyonga y Tshibusu** del GANVE, así como el Sr. **Kapembe** de la AECO fueron golpeados y detenidos. Dos días más tarde recuperaron la libertad.

Detención de un miembro de los Amigos de Nelson Mandela - Buta⁴⁹

El Sr. **Aliana**, miembro de la Asociación de Amigos de Nelson Mandela en Buta, fue detenido el 8 de enero de 2003 por orden del Coronel Mongenzo, Comandante en jefe de las tropas del Movimiento de Liberación del Congo (MLC). El coronel Mongenzo había interceptado un informe del Sr. Aliana sobre la situación de los derechos humanos en Buta, destinada a la Misión de Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUC).

Acusado de difundir falsas informaciones, el Sr. Aliana permaneció detenido en un calabozo, sufriendo tratos inhumanos y degradantes. Fue liberado el 9 de febrero de 2003, gracias a la intervención de la MONUC.

Continuación del hostigamiento contra la Liga de los Electores - Kinshasa⁵⁰*Amenazas y presiones contra El Sr. Paul Nsapu*

Del 9 al 11 de enero de 2003, el Presidente de la Liga de los Electores (LE), el Sr. **Paul Nsapu**, recibió varias llamadas telefónicas anónimas en las que le ordenaban no hacer declaraciones públicas sobre los « problemas políticos » en RDC, ni sobre el proceso contra los presuntos asesinos de Laurent-Désiré Kabila.

⁴⁹ Ver Informe anual 2002.

⁵⁰ *Idem*.

ÁFRICA

De otra parte, sus parientes fueron vigilados a lo largo del año. Desde el mes de octubre de 2003, sufren numerosas presiones por parte de las autoridades, que quieren obligarlos a desacreditar a la Liga de los Electores y a su Presidente, frente a la población y a los socios locales.

Hostigamiento contra El Sr. Richard Kazadi

El Abogado **Richard Kazadi**, consejero jurídico y miembro del Consejo de Administración de la Liga de los Electores, fue agredido en su domicilio el 17 de agosto de 2003, por un grupo de hombres armados y uniformados. Los individuos huyeron, cuando el Sr. Kazadi pudo activar el sistema de alarma de la casa. De otra parte, ha recibido regularmente llamadas anónimas amenazantes.

En 2001, el Abogado Kazadi había sido secuestrado por militares, quienes le habían despojado de su dinero y sus documentos de trabajo, e introducido en el cofre de su automóvil.

Hostigamiento contra la Sra. Lubwitu Mafolo

En 2002, la Sra. **Lubwitu Mafolo** había alojado a su amiga, la Sra. Lydia Lufwabantu y a su esposo, ambos buscados por la policía en esa época. La Sra. y el Sr. Lufwabantu, miembros de la LE, efectivamente habían tenido que refugiarse en la clandestinidad ante las amenazas que pesaban sobre ellos en razón de sus actividades en el seno de la Liga. Actualmente se encuentran en el exilio.

A partir de este momento, la Sra. Lubwitu, que había guardado contacto con la Liga de los Electores, fue objeto de diversas presiones. La policía allanó su domicilio en muchas ocasiones durante el año 2003, y la interrogó regularmente sobre sus relaciones con la LE. La Liga no tiene noticias de ella desde septiembre de 2003.

Detención del Sr. François Butedi

En la noche del 13 de noviembre de 2003, el Sr. **François Butedi**, miembro de la LE, fue detenido en su domicilio de Kinshasa, y conducido al Puesto de Policía. Luego de arrestarlo y golpearlo, los policías le confiscaron diversos documentos de trabajo relacionados con las violaciones de los derechos humanos y la inseguridad en Kinshasa y en la provincia del Bajo-Congo. Dichos documentos habían permitido la finalización del informe presentado por la LE durante la 34^{ava} sesión de la Comisión Africana de los Derechos Humanos y de los Pueblos, que tuvo lugar en Banjul del 6 al 20 de noviembre de 2003.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

El Sr. Butedi fue liberado al día siguiente. Ya había sido detenido en 2002, luego de un sit in (manifestación) organizado por la LE para reclamar el desenlace de las negociaciones intercongolesas en Pretoria.

Hostigamiento contra la Srta. Ngandu Kabongo

La Srta. **Ngandu Kabongo**, investigadora de la LE, fue objeto de diversas presiones y amenazas por parte de las autoridades en 2003. En el marco de las investigaciones sobre los casos de violación cometida por las milicias en las zonas de combate, ella fue interpelada e interrogada en tres ocasiones entre enero y marzo de 2003, siendo además obligada a interrumpir su investigación y de cesar cualquier otra actividad relacionada con la LE.

La Srta. Ngandu Kabongo fue detenida nuevamente el 29 de noviembre de 2003, y liberada algunas horas más tarde. Desde el comienzo de diciembre, su familia y la LE continúan sin tener noticias de ella.

Detenciones, torturas y hostigamiento contra miembros del Grupo Lotus⁵¹*Detención y tortura de siete miembros del Grupo Lotus - Opala⁵²*

A finales de diciembre de 2002, el Sr. **Jonas Yeni Asambi**, encargado de las investigaciones en la antena del Grupo Lotus en Opala y Presidente de la ONG Radio Rural, fue detenido por orden del comandante Visuri, oficial del ejército del Comando Congoleño para la Democracia - RCD/Goma, con base en Opala. Fue acusado de haber llamado a la población de Opala a la desobediencia civil denunciando las violaciones de los derechos humanos cometidas en esta región y la presencia de algunos soldados rwandeses en los rangos del ejército del RCD/Goma.

Luego de un interrogatorio sobre sus actividades, durante el cual el Sr. Yeni Asambi fue objeto de torturas y tratamientos inhumanos y degradantes, éste habría mencionado a seis de sus colegas y colaboradores. Estas seis personas fueron detenidas el 28 de diciembre de 2002. Se trata de :

⁵¹ Ver Informe anual 2002.

⁵² Ver llamado urgente RDC 001/0203/OBS 007.

ÁFRICA

- El Sr. **Christian Ofafele Loyombo**, miembro del Grupo Lotus y prefecto del Instituto Técnico Médico de Opala.
- La Sra. **Eugénie Loyombo Isso**, miembro del Grupo Lotus y Directora de la Escuela Maternal de Opala.
- El Sr. **Mambele**, miembro del Grupo Lotus y animador social en Opala.
- El Sr. **Paul Ayaka**, colaborador del Grupo Lotus y diácono de la Comunidad protestante de Opala.
- El Sr. **Fany Yeni Loola**, Secretario del Grupo Lotus y profesor del Colegio Católico de Opala.
- El Sr. **Okinani**, colaborador del Grupo Lotus y catequista de la Iglesia Católica de Opala.

El Sr. Christian Ofafele Loyombo y La Sra. Eugénie Loyombo Isso parecen haber sido detenidos en razón de sus actividades y de su parentesco con el Sr. Willy Loyombo, Presidente de la antena del Grupo Lotus en Opala. Amenazado a fines de 2002, este último había sido obligado a huir a Kisangani.

Estas siete personas permanecieron encarceladas en el calabozo de Comando General del Ejército del RCD/Goma en Opala, donde habrían sufrido sesiones cotidianas de golpes con bastón. A pesar de la multa pagada por las familias de las víctimas, fijada por el Comandante Visuri en siete cabras por cada detenido, los siete defensores no fueron liberados antes del 8 de febrero de 2003, luego de haber sido transferidos a Isangi.

Luego de estos hechos, los Sres. Yeni Asamba y Okinani se refugiaron en Kisangani. El Sr. Willy Loyombo, quien había regresado a Opala en la clandestinidad en marzo de 2003, también tuvo que regresar a Kisangani, luego de las amenazas del Departamento de Seguridad y de Informaciones (DSR).

Detención y tortura del Sr. Guillaume Ali Efufu - Kisangani⁵³

El 31 de enero de 2003, el Sr. **Guillaume Ali Efufu**, investigador del Grupo Lotus en Kisangani, fue interpelado por un grupo de soldados de la Policía militar del RCD/Goma para verificar su identidad, mientras se

⁵³ *Idem.*

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

dirigía a la oficina de la Asociación. Teniendo en cuenta su carta de miembro del Grupo Lotus, el jefe de los soldados ordenó inmediatamente su detención. Fue conducido al Puesto de Policía de la Avenida 11 de la Comuna Tshopo, donde recibió varias decenas de azotes sobre la planta de los pies antes de ser conducido al calabozo por 24 horas. Liberado el 1° de febrero de 2003, fue admitido en el Centro de Salud de San José de Tshopo para recibir allí los cuidados necesarios.

*Obstáculo para la realización de una conferencia - Kisangani*⁵⁴

El desarrollo de una conferencia organizada por el Grupo Lotus fue impedido el 27 de enero de 2003, en la comuna de Lubunga, Kisangani. En efecto, el burgomaestre, el Sr. Jean Sikoti, solicitó a última hora que esta conferencia, sobre el papel de los defensores congoleños de los derechos humanos en la búsqueda de la paz y del Estado de derecho en RDC, fuera cancelada y aplazada. Soldados armados, acompañados de agentes de los servicios de seguridad, fueron asignados en los alrededores de la sala de reunión, sembrando el pánico entre los participantes. La conferencia prosiguió a pesar de esta intervención.

Continuación del hostigamiento en contra de los Srs. Kitenge Senga y Bosongo - Kisangani

El 29 de enero de 2003, luego de la conferencia que había tenido lugar el día 27 de enero, en Lubunga, el Sr. **Dismas Kitenge Senga**, Presidente del Grupo Lotus, fue convocado por el DSR de la Alcaldía de Kisangani. El Sr. Kitenge tuvo que aportar el contenido de la conferencia así como la lista de los participantes. La DSR le recriminó especialmente el haber llevado a cabo la conferencia sin la previa autorización de las autoridades municipales.

De otra parte, el Sr. Kitenge y el Sr. **Jean-Baptiste Bosongo**, Presidente del Grupo de Defensa de los Derechos Humanos Lufalanga, asistieron al seminario organizado por la FIDH en Kinshasa, del 25 al 28 de febrero de 2003. Fueron detenidos cuando regresaron a Kisangani, y conducidos a la Dirección General de la DSR para ser interrogados. Cuando los Sres. Kitenge y Bosongo habían cumplido todas las formali-

54 *Idem.*

ÁFRICA

dades necesarias para su desplazamiento por los aeropuertos de la MONUC (Misión de Naciones Unidas en República Democrática del Congo), las autoridades de la DSR les recriminaron el haberse dirigido a Kinshasa sin previa autorización. Fueron igualmente interrogados sobre sus contactos en Kinshasa, y sus relaciones con las organizaciones internacionales de defensa de los derechos humanos. Finalmente, la DSR exigió informaciones sobre las actividades de la Sra. Bibiche Bambale, miembro del Grupo Lotus, actualmente exiliada en Europa.

Los Sres. Kitenge y Bosongo fueron liberados algunas horas más tarde, por orden del Gobernador de la Provincia.

Detención del Sr. Patrice Botalimbo Lifofela - Opala

El 30 de noviembre de 2003, el Sr. **Patrice Botalimbo Lifofela**, miembro del Grupo Lotus en Opala, fue detenido en Yaisau, a 20 kms. de Opala, cuando dispensaba una formación sobre los derechos y los deberes del ciudadano. Según el Jefe del puesto adjunto de Servicios de Seguridad de la región, quien ordenó su detención, El Sr. Botalimbo incitaba a la población a rehusarse al pago de los impuestos locales.

El Sr. Botalimbo fue liberado el 2 de diciembre, gracias a la movilización de la población local. Durante su detención fue objeto de tratamientos inhumanos y degradantes, sufriendo especialmente muchas sesiones de palizas. Luego de estos hechos, el Sr. Botalimbo se refugió en Kisangani.

Amenazas contra los miembros de la Comisión Justicia y Paz - Poko⁵⁵

El Sr. **Michel Kaneru**, sacerdote de la orden de San Agustín, y el Abate **Ghislain Mokagoale**, miembros de la Comisión Justicia y Paz, así como el Sr. **Mubibale**, pastor protestante, quienes tienen a cargo la Parroquia de Poko en el Distrito del Alto-Uélé, fueron acusados de incitación a la revuelta por parte del Comandante en jefe de las tropas del RCD/Nacional de la región. Los Sres. Kaneru, Mokagoalé y Mubibale, quienes habían denunciado las violaciones de los derechos humanos cometidas por parte del poder local y el clima de impunidad reinante en la región, tuvieron que refugiarse en la clandestinidad, del

⁵⁵ Ver Informe anual 2002.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

15 al 25 de abril de 2003, luego de las amenazas de muerte del Comando Militar.

Pudieron regresar a Poko, solamente después del traslado del Comandante militar de la región, a finales de abril de 2003.

Hostigamiento contra la ASADHO - Beni

El 16 diciembre de 2003, tres militares del RCD/Kisangani interrumpieron el curso del Sr. **Omar Kavota**, profesor y jefe de antena de la ASADHO en Mangina, a 30 kms. de Beni. Fue obligado a entregarles a un alumno de 16 años, llamado Muhindo Kaghoma Opisi, antiguo combatiente maï-maï desmovilizado desde hacía nueve años, con el fin de conducirlo al campo de entrenamiento. Ante las protestas del Sr. Kavota, apoyado por el vigilante del establecimiento, Sr. Kalihi Pen Munongo, los tres militares no pudieron llevarse al niño.

El 19 de diciembre, por orden del Comandante en jefe, el Sr. Babaye, los Sres. Kavota y Munongo fueron detenidos y llevados al Campo Militar de Mangani. Fueron liberados al día siguiente, luego de sufrir actos de tortura. Fueron golpeados, azotados, y arrastrados en el barro, luego desnudados y obligados a recorrer la ciudad portando pesadas cantidades de agua. A pesar de su precario estado de salud, no recibieron atención médica en Mangani, y se refugiaron en la ASADHO, en Beni.

Los Sres. Kavota y Munongo instauraron una denuncia ante la Auditoría Militar de Beni.

RUANDA

Campaña de difamación contra la LIPRODHOR⁵⁶

En 2003, la Liga Ruandesa para la Promoción y la Defensa de los Derechos Humanos (LIPRODHOR) fue acusada de « divisionismo »,

⁵⁶ Ver Comunicado de la FIDH del 4 de junio de 2003.

ÁFRICA

es decir de colaborar con una facción del partido de oposición, el Movimiento Democrático Republicano (MDR), llamado divisionista.

Estas acusaciones fueron especialmente hechas por la Comisión Parlamentaria constituida a finales de 2002 y encargada de la investigación sobre el MDR. Durante la presentación del informe de dicha Comisión en abril, la LIPRODHOR fue acusada de recibir financiación para adelantar actividades ligadas al MDR. Si el informe descrito no menciona explícitamente a esta Asociación, ni se ha iniciado ningún seguimiento judicial contra ella, es evidente que tales acusaciones hacen parte de una campaña de descrédito.

En mayo, la LIPRODHOR fue señalada y nuevamente acusada de adelantar algunas actividades dirigidas hacia el divisionismo, durante una reunión organizada por el Colectivo de Organizaciones Femeninas en la que participaban parlamentarios, especialmente miembros de la Comisión Parlamentaria antes mencionada, y representantes de la sociedad civil.

Finalmente en junio, el semanario oficial Imvaho Nshya publicó las acusaciones formuladas por el Prefecto de Cyangugu (suroeste de Rwanda) a través de un artículo titulado « La LIPRODHOR siembra la confusión en Cyangugu ». Según este artículo, el Prefecto habría acusado a esta Organización de practicar « una política destructiva », « de ser más conocida como un frente político que como una organización de derechos humanos, profesando la etnicidad día y noche », y « de propagar una ideología divisionista ».

Continuación de la suspensión de actividades de la AMI⁵⁷

Las actividades de la Asociación Modesto e Inocente (AMI) habían sido suspendidas el 20 de febrero de 2002 por la Corte de Apelaciones de Nyabisindu. Todas las publicaciones de la AMI, especialmente su diario Ubuntu, habían sido igualmente prohibidos por la Corte. Sospechosa de tener nexos con el Partido Democrático para la Renovación (PDR), un partido de oposición, la AMI no pudo reiniciar sus actividades en 2003.

El Presidente de la AMI, el Sr. **Laurien Ntezimana**, quien había sido puesto bajo vigilancia domiciliaria en Butare por la Corte de

⁵⁷ Ver Informe anual 2003.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

Apelaciones el 20 de febrero de 2002, debía presentarse cada semana ante las autoridades de la ciudad. Si bien se ha visto beneficiado de una cierta flexibilidad en cuanto a esta medida al haberle autorizado los viajes fuera de Butare o al extranjero, ninguna decisión judicial ha retirado oficialmente la sanción de la Corte de Apelaciones.

SENEGAL

Interpelaciones e intimidación al Sr. Alioune Tine⁵⁸

En marzo de 2003, el Sr. **Alioune Tine**, Secretario General de la organización Encuentro Africano para la Defensa de los Derechos Humanos (RADDHO), fue convocado por la División de Investigaciones Criminales (DIC). Allí fue interrogado sobre su apoyo a la Coalición Nacional de la Sociedad Civil Togolesa, que deseaba organizar un coloquio en Senegal con el apoyo de la Unión Europea. Senegal había rechazado la realización de ese coloquio en su territorio.

El 20 de junio de 2003, el Sr. Tine fue nuevamente interpelado por la Seguridad Nacional dependiente del Ministerio del Interior. Fue interrogado sobre sus informes con el Sr. Jemil Ould Mansour, un opositor mauritano huido a Senegal luego del golpe de Estado fallido del 14 al 16 de junio de 2003 en Mauritania. Esta interpelación respondía a las declaraciones públicas de la RADDHO durante los problemas políticos ocurridos en Mauritania. Aunque condenando el intento del golpe, el Sr. Tine había insistido entonces sobre los graves riesgos enfrentados por los refugiados mauritanos en caso de extradición hacia su país. También había subrayado la obligación de Senegal de someterse a los instrumentos internacionales relacionados con los derechos humanos garantizando el derecho a la vida, ante la ausencia de convención de extradición entre los dos países.

Durante el interrogatorio, el Inspector de Policía, el Sr. Mbaye Sady Diop afirmó que « el Estado senegalés declararía responsable a toda

58 Carta abierta a las autoridades senegalesas del 23 de junio de 2003.

ÁFRICA

persona que intentara sustraer de la justicia al Sr. Jemil o que favoreciera su huida al exterior». El Director de la Seguridad General, el Sr. Cheikhou Sakho, notificó al Sr. Tine que ocultar al Sr. Jemil constituía un encubrimiento de derecho común.

El Sr. Tine indicó que no conocía al Sr. Jemil sino únicamente a través de la prensa y de amigos mauritanos. Sin embargo recordó que el Sr. Jemil corría el riesgo de prisión a perpetuidad en caso de extradición. De otra parte, también señaló la obligación de Senegal a « ofrecerle asilo político o permitirle encontrar refugio en otro país ».

SUDÁN

Detención y continuación del hostigamiento contra el Sr. Gazi Suleiman⁵⁹

El 8 febrero 2003, el Sr. **Gazi Suleiman**, abogado y Presidente del Grupo Sudanés de los Derechos Humanos (Sudan Human Rights Group - SHRG), fue detenido por las fuerzas de la Seguridad Nacional (National Security Agency - NSA) en compañía del Sr. Al Haj Warrag, Director del diario *Al Horia*, y del Embajador de Alemania en Sudán, el Sr. Gnodtke. Los tres hombres se habían reunido para preparar la ceremonia de conmemoración anual de la muerte del Sr. Mahmoud Mohamed Taha, un intelectual asesinado en 1985 bajo el régimen de Jafar Numeiri.

El Embajador de Alemania fue liberado inmediatamente luego de su identificación. Los Sres. Warrag y Suleiman fueron liberados algunas horas más tarde, luego de responder a un interrogatorio sobre sus actividades.

De otra parte, el Sr. Suleiman fue detenido nuevamente el 2 de julio de 2003 por agentes de la NSA, quienes irrumpieron en su domicilio, antes de conducirlo al Departamento de Asuntos Políticos de la NSA.

⁵⁹ Ver llamado urgente SDN 001/0603/OBS 031.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

Allí fue interrogado a propósito de la conferencia de prensa que debía realizarse en su oficina ese mismo día, con motivo del anuncio oficial de la firma de la « Declaración de Jartum » (E'laan El Khartoum). Este documento fue firmado por 18 partidos políticos, 14 organizaciones de la sociedad civil y 78 personalidades, con el fin de apoyar el proceso de paz en Sudán y la Declaración de El Cairo, reclamando el respeto de la diversidad de la población sudanesa, sin discriminación de raza, sexo, religión u opinión política.

Luego de dos horas de interrogatorio, el Sr. Suleiman recibió la orden de dirigirse a su casa para aprovisionarse de algunos objetos personales e informar a su familia de su detención en la prisión Kober. Hasta el día de su liberación, el 15 de julio, su familia no tuvo noticias de él. En efecto, cuando sus familiares intentaban visitarle en la prisión Kober y en el Comando General de la NSA, se les respondía que el Sr. Suleiman no estaba detenido en ninguno de esos lugares.

De otra parte, los agentes de la NSA también irrumpieron en las oficinas del Sr. Suleiman e impidieron la realización de la conferencia de prensa del 2 de julio. Las personas presentes fueron retenidas por más de una hora en el lugar, antes de ser transferidas al Comando General de la NSA. Estas personas fueron liberadas horas más tarde, en la misma jornada.

En los últimos años, el Sr. Suleiman ha sido arbitrariamente arrestado y detenido en muchas ocasiones por las autoridades⁶⁰. En mayo de 2002, había sido conminado a disolver el SHRG⁶¹.

Continuación del hostigamiento contra el Sr. Faisal el Bagir Mohamed y contra el Centro Amal⁶²

El Sr. **Faisal el Bagir**, periodista independiente, corresponsal de Reporteros sin Fronteras (RSF), miembro de la Organización Sudanesa contra la Tortura (Sudan Organización against Tortura - SOAT) y del Centro de Estudios de Jartum sobre los Derechos Humanos (KCHR) fue detenido el 8 de junio de 2003 en el aeropuerto de Jartum.

⁶⁰ Ver Informe annual 2002.

⁶¹ *Idem.*

⁶² *Idem.*

ÁFRICA

Regresaba de Atenas donde había asistido a una conferencia internacional sobre el futuro de los medios de comunicación iraquíes.

Los servicios de seguridad del aeropuerto requisaron su equipaje y confiscaron su pasaporte, así como los diferentes diarios que portaba. Al cabo de dos horas fue conducido al Departamento de Asuntos Políticos de la NSA, donde fue largamente interrogado sobre sus actividades como periodista, sus opiniones políticas, el objetivo de su viaje a Atenas, así como sus relaciones con SOAT, el KCHR y RSF. Fue liberado al cabo de algunas horas.

El Sr. el Bagir, cuyas actividades son vigiladas y controladas regularmente desde 2001, fue una vez más, detenido en circunstancias similares, los días 26 de julio y 7 de octubre. Recordemos que había sido detenido en octubre de 2002 cuando regresaba de un viaje al extranjero.

De otra parte, el 6 de agosto de 2003, fue arrestado en compañía del Dr. **Nageeb Nagmeldin el Toum**, también miembro de SOAT y Director del Centro Amal para la Rehabilitación de las Víctimas de Traumatismos físicos y Psicológicos (Amal Center for Rehabilitation of Victims of Physical and Mental Trauma). Los dos hombres fueron convocados por la NSA, luego de un comunicado de prensa de SOAT en donde celebraban la liberación de 32 prisioneros políticos, publicado ese mismo día por el diario *Al Rai Alam*. Interrogados sobre las actividades de SOAT, los Sres. el Bagir y el Toum también debieron suministrar el texto y la lista de participantes de una conferencia organizada por SOAT con motivo de la Jornada Internacional de Naciones Unidas para el apoyo a las víctimas de la tortura, el 26 de junio, en el Centro Abd Al Karim Mirghani, en Omdurman. Los Sres. el Bagir y el Toum habían participado en esta conferencia, presidida por el Sr. **Murtada Algali**, miembro de SOAT y del KCHRED.

Los Sres. Bagir y Algali fueron nuevamente convocados al Departamento de Asuntos Mediáticos de la NSA el 18 de octubre de 2003, luego de la publicación de artículos que denunciaban las restricciones impuestas a la libertad de prensa en Sudán y el cierre de redacciones. Los agentes de la NSA les exigieron completar un expediente que incluyera los detalles de su vida privada, sus afiliaciones políticas, así como los nombres de sus amigos.

Además del hostigamiento recurrente del cual son objeto los periodistas independientes (especialmente bajo la forma de encarcelamientos regulares de muy corta duración), la libertad de la prensa estuvo sometida a numerosas restricciones en 2003. A pesar del decreto guber-

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

namental que oficialmente puso fin a la censura en diciembre de 2002, las autoridades pusieron en marcha una "« línea roja » destinada a la prensa. Todo artículo que mencione los temas definidos por esta « línea roja », tales como los secuestros de mujeres y de niños, los procesos de paz, la situación de los opositores políticos, el partido prohibido del Congreso Nacional Popular (PNC), o inclusive los conflictos en la región de Darfour, es sistemáticamente decomisado y prohibido para su publicación. Numerosos diarios independientes fueron cerrados en el curso del año, como fue el caso del Khartoum Monitor, único diario anglófono del país, que fue suspendido en cuatro ocasiones en razón de sus artículos críticos contra el gobierno, y cuyo Director, el Sr. Nhial Bol, fue obligado a huir del país en noviembre de 2003.

Continuación de la represión contra los movimientos estudiantiles⁶³

Los estudiantes tuvieron que enfrentar un recrudecimiento de la violencia en su contra, en 2003. Numerosas manifestaciones pacíficas fueron reprimidas por la fuerza, por parte de las brigadas anti - motín, y seguidas de detenciones arbitrarias en muchas universidades del país. Así, en el curso de una manifestación pacífica organizada para protestar contra la prohibición de constituir una asociación estudiantil, frente a la Universidad de Bakt al Ridah el 17 de marzo de 2003, los estudiantes fueron violentamente dispersados por las fuerzas del orden. Muchas personas resultaron heridas, y 45 estudiantes fueron detenidos.

De otra parte, los alumnos sospechosos de pertenecer a asociaciones estudiantiles o de participar en algunas actividades políticas son sistemáticamente sancionados por su Universidad (decisión de suspensión o de expulsión). Numerosos estudiantes fueron detenidos, registrándose casos de tortura durante la detención. Así por ejemplo, el 5 de enero de 2004, durante una reunión organizada para protestar contra las violencias infligidas por las fuerzas del orden a un grupo de estudiantes los días 3 y 4 de enero, el Sr. **Waiel Taha**, miembro de la Unión de Estudiantes de la Universidad de Jartum (Khartoum University Student

63 *Idem.*

ÁFRICA

Union) y activista de SOAT, fue detenido por la NSA. Confinado en el edificio de la NSA, el Sr. Taha fue golpeado y torturado, antes de ser liberado el 7 de enero. El Fiscal a cargo de los crímenes contra el Estado le acusó de « intimidación » (artículo 144 del Código Penal) y « de acción criminal » (artículo 182). El 10 de enero de 2004, el Sr. Taha aún no había sido convocado por la justicia.

Detención y encarcelamiento del Sr. Ibrahim Adam Madawi⁶⁴

El 27 de diciembre de 2003, el Sr. **Ibrahim Adam Madawi**, Presidente de la Organización Sudanesa para el Desarrollo Social (Sudan Social Development Organización - SUDO), dirigía un seminario sobre la educación para los derechos humanos, en Shendi. Al día siguiente, fue detenido en su domicilio de Omdurman, por agentes de la NSA.

Luego de haber examinado y saqueado su casa, las fuerzas de seguridad incautaron numerosos documentos relacionados especialmente con un proyecto de desarrollo de fuentes de agua en el sur del país. En presencia del Sr. Madawi, los agentes de la NSA prosiguieron con la requisita de sus oficinas en la sociedad de ingeniería Lamda, confiscando su ordenador.

Luego, el Sr. Madawi fue puesto en detención en un lugar desconocido. El día 30 de diciembre su esposa solicitó ante las autoridades una visita, y el Sr. Madawi fue autorizado a llamarla al día siguiente. El 3 de enero de 2004, su esposa fue informada de su traslado a la prisión Kober. A comienzos de enero de 2004 aún estaba detenido, sin que ningún cargo hubiese sido pronunciado en su contra. Las autoridades no han suministrado ninguna explicación sobre esta detención.

La SUDO, una organización de voluntarios cuyo mandato está orientado hacia el desarrollo sostenible, es particularmente activa en la región de Darfour, donde adelanta numerosas investigaciones sobre las violaciones de los derechos humanos y da asistencia a las personas desplazadas. Muchos miembros de la SUDO sufrieron en el pasado actos de hostigamiento como consecuencia de su actividad. Así, el Sr. **Hussein**

⁶⁴ Ver llamado urgente SDB 001/0104/OBS 001.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

Ibrahim Gindeel, Director Ejecutivo de la Asociación, fue detenido e incomunicado, del 24 al 27 de marzo de 2003, cuando debía dirigir un seminario sobre el papel de la sociedad civil en el proceso de paz, los días 26 y 27 de marzo en Damazin. Las autoridades, que en un principio habían autorizado la realización de este seminario, lo prohibieron el 24 marzo sin dar a conocer el motivo.

TANZANIA

Ley restrictiva sobre el estatuto de las ONG⁶⁵

La ley sobre las ONG de noviembre de 2002, que impone severas restricciones a las libertades de asociación y de expresión, debía entrar en vigor a través de su publicación en la *Gaceta Oficial*, antes de finalizar el mes de octubre de 2003. Esto no había ocurrido en diciembre de 2003.

Elaborada por la Asamblea Parlamentaria de Tanzania, sin previa consulta a las ONG nacionales, fue ratificada por el Presidente de la República, el Sr. Mkapa en diciembre de 2002.

Obligación de registro

El artículo 35(1) de esta ley prevé sanciones penales contra las ONG que no estén registradas. Según este artículo, toda persona que dirige una ONG sin haber obtenido el registro « será sancionada con una multa que no exceda los 500000 shillings o con una pena de prisión no mayor de un año, o una multa y una pena de prisión ».

Teniendo en cuenta las sanciones penales derivadas de la ausencia de registro, esta situación podría ser extremadamente peligrosa para las ONG, y aún más porque los casos en los cuales el registro puede ser rechazado no están claramente definidos. Efectivamente, la ley sobre las ONG prevé la posibilidad que la « Oficina de Coordinación de las

⁶⁵ Ver carta abierta a las autoridades de Tanzania, del 8 de octubre de 2003.

ÁFRICA

ONG » pueda negar la solicitud de registro de una ONG, en particular si sus actividades no son de interés general. La definición de « interés general » es sin embargo extremadamente vaga. Efectivamente, según el artículo 2 de la ley 1 «el interés público comprende toda forma de actividades cuyo fin es el de realizar y mejorar el nivel de vida o la erradicación de la pobreza de un grupo de personas o de la población en general ».

De otra parte, la ley sobre las ONG prevé que el Director de la Oficina de las ONG sea nombrado directamente por el Presidente de la República, y no contiene ninguna otra disposición sobre la competencia de los miembros de esa Oficina o sobre su modo de elección.

Injerencia en la actividades de las ONG

Según la ley sobre las ONG, la Oficina de las ONG suministra las directivas de orden político con el fin de que las organizaciones puedan armonizar sus actividades a la luz del plan nacional. Esta obligación constituye una injerencia contraria a la naturaleza no gubernamental de las asociaciones. Por ejemplo, algunos de estos planes prevén disposiciones en favor de la privatización y de la adquisición de terrenos, a los cuales se oponen numerosas ONG.

De otra parte, el artículo 7 de la ley sobre las ONG dispone también que la Oficina de las ONG tiene el derecho «de estudiar y de investigar sobre cualquier tema » con el fin de asegurarse que las ONG respeten sus propios estatutos.

El artículo 25 de la ley sobre las ONG crea un Consejo Nacional para las ONG cuya finalidad es la de poner en contacto a las ONG que trabajan en Tanzania. Estas actividades le están reservadas porque según el artículo 25(4) se prohíbe a toda ONG « tomar a cargo o pretender tomar a cargo todo aquello que el Consejo puede o tiene la obligación de hacer en virtud de la ley ».

Presiones contra el LEAT⁶⁶

En noviembre de 2001, el Sr. **Nshala Rugemeleza**, Presidente del Grupo de Acción de Abogados en Favor del Medio Ambiente (Lawyers

⁶⁶ Ver Informe anual 2002.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

Environmental Action Team -LEAT), y el Sr. **Tundu Lissu**, abogado del LEAT, habían reclamado públicamente la apertura de una investigación independiente sobre la masacre de Bulyanhulu en 1996⁶⁷. En abril de 2002, luego de dichas declaraciones, fueron iniciadas acciones judiciales contra ellos, por la « publicación de improperios con intención sediciosa ».

Ante la petición de los Sres. Rugemeleza y Lissu, el expediente que en primera instancia había sido tratado por el Tribunal, fue transmitido a la Corte Suprema en diciembre de 2002 con el fin de examinar la constitucionalidad de los artículos 31 y 32 de la ley relativa a la prensa (Newspaper Act). Según tales artículos, toda crítica pública contra la política y las acciones del gobierno puede ser considerada como un acto de sedición, y ser susceptible de enjuiciamiento. Cabe anotar que en 1991, el Presidente de la Comisión Nacional de Investigación había declarado estas disposiciones incompatibles con la libertad de expresión garantizada por la Constitución Nacional, y había pedido al gobierno enmendar dichos artículos. Doce años más tarde, estas recomendaciones siguen siendo letra muerta.

Aunque la Corte Suprema esté a cargo del caso desde diciembre de 2002, los Sres. Rugemeleza y Lissu siguen siendo convocados por el Tribunal. El 30 de octubre de 2003, fue aplazada una vez más la audiencia, sin que se halla fijado una nueva fecha.

De otra parte, a comienzos de octubre de 2003, el Sr. Lissu fue objeto de amenazas por parte del Presidente de la Asociación Nacional de Abogados, recientemente promovido como juez de la Corte Suprema, quien declaró que « su vida contaba más que su trabajo ». Al mismo tiempo, el Sr. Lissu fue puesto bajo estrecha vigilancia policial durante algunos días. Estas amenazas cesaron posteriormente.

⁶⁷ En agosto de 1996, durante la expulsión de miles de menores en la región de Bulyanhulu, habrían muerto cincuenta de ellos luego de haber sido enterrados vivos.

ÁFRICA

TOGO

Amenazas y hostigamiento contra la ACAT-Togo⁶⁸

A finales de enero de 2003, la Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura (ACAT) - Togo, había publicado un informe sobre la situación de los derechos humanos en Togo en 2002. Este informe, particularmente crítico, fue remitido al Parlamento Europeo en vista de un debate sobre la situación de los derechos humanos en Togo durante la sesión de la Comisión Para el Desarrollo del Parlamento, el 19 de febrero de 2003.

El 13 de febrero, el Presidente de la ACAT-Togo, el Sr. **Yannick Koffigan Bigah**, fue convocado por los Ministros de Justicia y del Interior ante los cuales tuvo que dar explicaciones sobre el informe. También fue convocado por el Jefe de Estado. Temiendo por su seguridad, el Sr. Koffigan Bigah decidió salir del país.

Desde la partida de su Presidente, los miembros de la ACAT-Togo continúan siendo intimidados (llamadas anónimas, vigilancias, etc.) por personas en traje de civil.

ZIMBABWE

Desde las elecciones presidenciales de 2002, el número de violaciones de los derechos humanos no ha cesado de incrementarse, corroborando el endurecimiento político del régimen del Sr. Robert Mugabe. Además, la represión adelantada contra los defensores de los derechos humanos, los abogados, los periodistas y los sindicalistas ha cambiado de naturaleza como pudo constatar una misión enviada por el Observatorio en agosto de 2003⁶⁹. Las normas legales no solamente son ignoradas sino

⁶⁸ Ver llamado urgente TGO 001/0203/OBS 009.

⁶⁹ Ver también el informe conjunto del Observatorio y ZimRights publicado en febrero de 2003 y presentado a la Comisión de los derechos humanos de la ONU, « *Onslaught against Human Rights Defenders* ».

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

también instrumentalizadas y políticamente desviadas. Las libertades de expresión, de asociación y de reunión están amenazadas por la adopción de nuevas legislaciones particularmente restrictivas. El nuevo proyecto de ley sobre las ONG, que debería ser adoptado en los próximos meses, es ejemplar al respecto. La creciente falta de independencia de la justicia, la corrupción de los jueces, o aún el aplazamiento sistemático de las audiencias contribuyen a debilitar la posición de los defensores, quienes temen ser muy pronto privados de todo recurso jurídico.

Adopción de legislaciones restrictivas*La ley relativa al orden público y a la seguridad (Public Order and Security Act - POSA)*

La ley relativa al orden público y a la seguridad se convirtió, desde su adopción en enero de 2002, en uno de los instrumentos gubernamentales más eficaces para reprimir cualquier forma de oposición y criminalizar el ejercicio legítimo de las libertades fundamentales.

La libertad de expresión es particularmente perjudicada por esta ley, que prohíbe cualquier crítica contra el Presidente y su gobierno. El artículo 16, por ejemplo, condena toda declaración « abusiva, indecente, obscena o falsa (...), susceptible de provocar un sentimiento de hostilidad o de odio hacia el Presidente ». Igualmente, el artículo 15 prohíbe « la difusión o la publicación de falsas informaciones que causen perjuicio a los intereses económicos y a la seguridad del Estado », así como « las declaraciones que busquen minar la confianza de los ciudadanos en las instituciones judiciales y policiales del país ». El recurso a estas disposiciones, que contravienen el artículo 20 de la Constitución de Zimbabwe, es además favorecido por su formulación particularmente imprecisa. De esta manera la POSA fue invocada de manera recurrente contra los periodistas, los sindicalistas y los defensores de los derechos humanos.

Esta ley también impone numerosas restricciones a las libertades de asociación y de reunión. Así, según el artículo 19, toda reunión pública requiere una previa autorización que debe ser solicitada ante la policía local al menos con cuatro días de anticipación. Si esta autorización es sistemáticamente aprobada para las reuniones del partido en el poder, por el contrario es frecuentemente negada a los miembros de la oposición y a los activistas de los derechos humanos en virtud del « mantenimiento

ÁFRICA

del orden público ». De otra parte, el artículo 19 prohíbe « toda acción que atente contra los derechos de los otros ciudadanos, y que busque alterar la paz, el orden y la seguridad pública por la fuerza » así como « toda acción que tenga como finalidad o implique el riesgo de provocar este tipo de problemas o violaciones ». En el marco de una formulación tan imprecisa, la obligación de obtener una autorización previa limita la libertad de reunión de manera tan arbitraria como selectiva.

La ley relacionada con el acceso a la información y a la protección de la vida privada (Access to Information and Protection of Privacy Act - AIPPA) y la ley sobre los servicios de radiodifusión (Broadcasting Services Act - BSA)

La ley sobre la información (AIPPA), adoptada en marzo de 2002 y enmendada en 2003, autoriza de hecho a las autoridades a ejercer un estrecho control político sobre todos los medios de comunicación del país. Los artículos 38 a 42 de la AIPPA prevén la puesta en marcha de una Comisión sobre los medios y la información (Media and Information Comisión - MIC), cuyos miembros son nombrados por el Ministro de la Información, el Sr. Jonathan Moyo. Esta Comisión es responsable del registro, desde ahora obligatorio en virtud del artículo 66, de todos los periodistas que trabajan en Zimbabwe, incluidos los periodistas extranjeros. A pesar de que la licencia de funcionamiento es acordada por la MIC para un periodo de un año renovable, muchos se autocensuran por temor a que su autorización no sea renovada. Un redactor en jefe, entrevistado por los encargados de misión del Observatorio, reconoció que regularmente debe endulzar los artículos de sus periodistas, para evitar el cierre del periódico. Además, el artículo 65 autoriza a la Comisión a iniciar un procedimiento judicial contra todo periodista que publique informaciones « que amenacen los intereses de la Defensa y los intereses económicos del Estado implicando un atentado a la seguridad y al orden público así como a la moralidad y a la salud públicas ». La ley sobre la información, combinando un procedimiento de registro particularmente pernicioso con estrictas limitaciones en cuanto a las informaciones tratadas, constituye una restricción a la vez directa e indirecta de la libertad de expresión. De otra parte, la AIPPA, que en numerosas ocasiones ha sido utilizada contra los periodistas, fue igualmente invocada contra los activistas de los derechos humanos que reúnen informaciones, lo que compromete aún más el acceso de la población a la información.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

La ley sobre los servicios de radiodifusión (BSA), adoptada en 2001, refuerza el control del gobierno sobre el sector audiovisual. En virtud de los artículos 6, 7, 11 y 15, todas las emisoras de radio y las cadenas de televisión deben registrarse ante la Autoridad Audiovisual de Zimbabwe (Broadcasting Authority of Zimbabwe - BAZ), cuyos miembros son designados por el Ministro de la Información. El artículo 24 de la BSA permite al Ministro supervisar el contenido de los programas difundidos y lo autoriza a prohibir cualquier medio que según él pueda constituir « una amenaza para la seguridad nacional ».

La ley sobre las asociaciones (Private Voluntary Organisations Act - PVO Act⁷⁰)

En septiembre de 2002, el gobierno emitió una directiva que reafirmaba las disposiciones de la ley sobre las asociaciones (PVO Act), que jamás habían sido plenamente aplicadas desde su adopción en 1967. El artículo 6, que prevé el registro obligatorio de todas las asociaciones y ONG ante el Ministerio del Servicio Público, del Empleo y de la Seguridad Social, fue especialmente reactualizado. Durante una intervención ante el parlamento en noviembre de 2002, el Ministro de Justicia declaró además que las asociaciones que no estuviesen registradas debían suspender inmediatamente sus actividades, so pena de cierre y detención de sus miembros.

Igualmente, el gobierno comunicó su intención de adoptar una nueva legislación en remplazo de la PVO Act, con el fin de asegurarse, según un representante oficial, que las ONG de Zimbabwe « no están infiltradas por agentes extranjeros ». La futura ley relacionada con las ONG, endureciendo las condiciones de registro de estas, permitiría al gobierno ejercer un control más estrecho sobre sus actividades. La Asociación Nacional de ONG (National Asociación of Non-Governmental Organisations - NANGO), una plataforma de ONG de Zimbabwe, ha sido ya consultada para la elaboración del proyecto de ley. Sin embargo, esta consulta no representa una garantía institucional de que los intereses de las ONG sean realmente tomados en cuenta. Además, la comunidad de ONG se pregunta hoy sobre la independencia y la representatividad de la NANGO.

⁷⁰ Ver Informe anual 2002.

ÁFRICA

Recrudescimiento de los ataques contra los defensores de los derechos humanos*Las ONG tomadas como objetivo*

En agosto de 2003, las ONG de ayuda alimentaria fueron notificadas de la obligación de someterse al control ejercido por los órganos del Estado para la distribución de víveres. Frente a las protestas de la comunidad internacional temerosa de la politización de la ayuda alimentaria, el gobierno se retractó tiempo después, declarando oficialmente que esas nuevas directivas no deberían tomarse en cuenta. Ante la ausencia de una anulación legal, aquéllas siguen siendo susceptibles de aplicación en cualquier momento. De otro lado, en 2003 muchas asociaciones sufrieron fuertes presiones para integrar militantes en sus equipos y dirigir la ayuda alimentaria hacia ciertas regiones escogidas por las autoridades locales.

Las ONG de defensa de los derechos humanos, las asociaciones de abogados y las organizaciones en favor del desarrollo también han sido tomadas como objetivo en 2003:

En febrero 2003, el Dr. **Makumbe**, defensor de los derechos humanos, Presidente de la Asociación transparencia internacional (Transparency International) en Zimbabwe, y universitario conocido por sus críticas contra el régimen, fue detenido en compañía de los Sres. **Brian Kagoro** y **Brian Raftopolous**, miembros de la Coalición de Crisis de Zimbabwe (Crisis Coalition of Zimbabwe) durante una manifestación pacífica organizada por la iglesia. Los tres hombres fueron acusados de haber organizado una « asamblea ilegal » según la ley relativa al orden público y a la seguridad. Fueron liberados el mismo día sin haber recibido ningún cargo en contra.

El 14 de febrero, la Sra. **Sheba Dube-Phiri**, miembro de la ONG para el Reconocimiento de las Mujeres de Zimbabwe (Women of Zimbabwe Arise - WOZA) y Presidente de ZimRights, fue detenida en compañía de 15 mujeres y 2 hombres luego de una manifestación organizada por la ONG para el Reconocimiento de las Mujeres de Zimbabwe (Women of Zimbabwe Arise - WOZA). Todos fueron liberados el 16 febrero sin ser condenados.

El 10 de mayo de 2003, 46 mujeres en su mayoría miembros del WOZA, fueron detenidas luego de una manifestación organizada para celebrar la fiesta de las madres en Bulawayo. No pudieron acceder a un abogado durante su detención. Fueron liberadas entre el 11 y el 12 de

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

mayo, sin haber sido informadas sobre el motivo de su detención.

El 5 junio de 2003, las Sras. **Dube-Phiri** y **Jennifer Williams**, ésta última miembro del WOZA, se dirigieron al puesto de policía de Bulawayo con el fin de distribuir víveres a los prisioneros privados de alimento durante muchos días. Estaban acompañadas de sus abogados, los Sres. **Ncube** y **Ndebele**. Las dos mujeres fueron detenidas al igual que sus abogados, cuyas licencias de ejercicio fueron confiscadas. Los policías los insultaron, amenazándolos de secuestro y muerte, y acusándolos de incitación a la rebelión. Las Sras. Williams y Dube-Phiri, así como el Sr. Ncube y Ndebele, fueron puestos en libertad el mismo día sin ser condenados.

La Sra. Williams fue nuevamente detenida el 24 de julio en compañía de otras 47 mujeres luego de una manifestación pacífica organizada en Bulawayo, e interpelada una vez más el 18 noviembre. En cada ocasión la policía la ha liberado el mismo día, sin cargos.

El 6 de junio de 2003, en la región de Bindura, miembros de la Unión Nacional Africana del Frente Patriótico de Zimbabwe (Zimbabwe african national Union-Patriotic Front - ZANU-PF), el partido del Presidente Mugabe, secuestraron y torturaron a un grupo de empleados de la Sociedad Zimbabwana Para la Educación Cívica (Zimbabwe Civic Education Trust - ZIMCET). Los hombres de la ZANU-PF los llevaron luego al Puesto de Policía de Bindura, donde permanecieron retenidos hasta el 9 de junio sin haber sido informados de cargos en su contra. Sin embargo, dos miembros del ZIMCET fueron acusados de haber organizado una asamblea pública sin la previa autorización de las autoridades, de acuerdo al artículo 24 de la ley relativa al orden público y a la seguridad.

La Asamblea Nacional Constitucional (National Constitutional Assembly - NCA), plataforma de ONGs zimbabwanas creada en 1996, fue objeto de fuertes presiones por parte de las autoridades desde su activa participación en el referéndum que había logrado rechazar la propuesta de revisión de la constitución, lanzada por el Presidente Robert Mugabe en 2000.

Al comenzar el año 2003, el Presidente de la NCA, el Sr. **Lovemore Madhuku**, fue detenido junto con otros muchos representantes de la Asociación. Acusados de querer derrocar al gobierno, estuvieron detenidos durante 24 horas en la Comisaría Central de Harare donde fueron insultados, amenazados y golpeados. Fueron liberados sin haber recibido ayuda y sin ser informados de las acusaciones que pesaban en su

ÁFRICA

contra. A finales de agosto de 2003, el Presidente de la sección de la NCA en Maronga fue detenido en circunstancias similares.

El 22 de octubre de 2003, cuando se manifestaban pacíficamente en Harare, 400 activistas, entre ellos el Presidente de la NCA, Sr. Lovemore Madhuku⁷¹, fueron golpeados y detenidos por las fuerzas del orden⁷². Los manifestantes reclamaban la reforma de la Constitución de 1978, elaborada antes de la independencia de Zimbabwe, y el refuerzo de la democracia. Puestos en detención, les fue negado el acceso a sus abogados, quienes también fueron violentamente maltratados cuando se presentaron al Puesto de Policía. La mayoría de manifestantes fueron liberados al día siguiente, luego de pagar una fianza de 5 000 Z\$. Tras negarse a pagar dicha fianza, el Dr. Madhuku fue mantenido en detención y acusado de haber infringido el artículo 24 de la POSA (« asamblea ilegal sin previo permiso de las autoridades »). Puesto en libertad provisional el 24 de octubre luego de una comparecencia inmediata ante la Corte, su expediente fue examinado la semana siguiente. El Tribunal se rehusó a colocarlo en detención preventiva, ni retuvo ningún cargo contra él.

Finalmente, todas las reuniones organizadas por la NCA, cuando no son prohibidas en virtud de la POSA, son estrechamente vigiladas y perturbadas, tal como ocurrió a mediados de agosto de 2003, en Hwange, provincia de Matabeleland. Antes y después de cada reunión, la sede de la asociación es allanada por la policía, que además confisca los documentos de trabajo.

Abogados y magistratura

Numerosos defensores de los derechos humanos denuncian la falta de independencia de los jueces nombrados por las autoridades, quienes invariablemente dictan sus fallos en función de las directivas gubernamentales. Numerosos casos de corrupción han sido señalados. De esta forma el poder ha atribuido tierras y fincas a algunos jueces de la Corte Suprema.

Por el contrario, los magistrados sospechosos de apoyar a la oposición o a la sociedad civil a través de sus fallos, son sistemáticamente trasla-

⁷¹ Ver llamado urgente ZIM 001/1003/055.

⁷² *Idem*.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

dados o degradados por orden del gobierno. Así, el juez **Gorwe** fue trasladado luego de rehusarse a poner en libertad provisional a muchos simpatizantes de la ZANU-PF. La presión ejercida sobre los magistrados alcanzó tal grado, que el Presidente de la Corte Suprema, el Sr. **Gabbay**, tuvo que renunciar en 2001, tras la declaración oficial del gobierno en el sentido de que no podía asegurar más su protección ni su seguridad personal. Entre 2001 y 2002, 6 jueces de la Corte Suprema y de la Alta Corte han sido presionados para dimitir en circunstancias similares, y reemplazados por simpatizantes del régimen, paralizando así las más altas autoridades judiciales del país.

De otra parte, durante los procesos que implican a defensores de los derechos humanos o relacionados con la distribución de tierras, las audiencias son regularmente perturbadas por los militantes del partido en el poder, y por los milicianos.

El 17 de enero de 2003, el Sr. **Gabriel Shumba**, abogado del Forum Zimbabwano de los Derechos Humanos (Zimbabwe Human Rights Forum), y su cliente el Sr. Job Sikhala, diputado del Parlamento de Chitungwiza y miembro del Movimiento para el Cambio Democrático (Movement for Democratic Change - MDC) fueron detenidos en compañía de otros miembros del MDC. Detenidos hasta el 19 de enero sin haber podido entrevistarse con su abogado, fueron severamente torturados por agentes de la Seguridad Nacional quienes les obligaron a beber su orina. Todos ellos fueron liberados el 19 de enero, en un precario estado de salud. A pesar de los informes médicos establecidos luego de su liberación, los oficiales de la policía responsables de esos actos de tortura no han sido requeridos. La mayor parte de las víctimas tuvieron que seguir un tratamiento médico post-traumático en Sudáfrica. El Sr. Shumba, quien vive actualmente en el exilio, continúa recibiendo amenazas.

El 17 de febrero de 2003, el Sr. **Justice Benjamin Paradza**, juez de la Alta Corte de Harare, fue detenido en su despacho. Confinado en el puesto de policía de Borrowdale, fue acusado de « corrupción », sin que ningún fundamento jurídico haya sido mencionado. Es de anotar que su detención tuvo lugar luego de haber dado un fallo judicial a favor del Alcalde de la capital, el Sr. Mudzuri, miembro del partido de oposición Movimiento para el Cambio Democrático (Movement for Democratic Change, MDC). El 16 de septiembre de 2003, la Corte Suprema declaró inconstitucionales la detención, el encarcelamiento y la puesta en libertad preventiva del Sr. Paradza, rechazando las acusaciones hechas en su contra.

ÁFRICA

El 8 de abril de 2003, el Fiscal de la República, el Sr. **Chikafu**, fue violentamente tratado por los veteranos de la guerra de independencia, quienes le recriminaron el haber dejado en libertad provisional a muchos simpatizantes del MCD, detenidos algunas semanas antes.

El 2 de junio de 2003, los Sres. **Chidawanyika** y **Kufaruwenga**, abogados y militantes de los derechos humanos, se dirigieron a la Comisaría Central de Gweru, en el centro del país, para defender a sus clientes. Los policías los insultaron y golpearon, prohibiéndoles la entrevista con sus clientes. El 15 de agosto de 2003, en Victoria Falls, región del noroeste, y en circunstancias similares, el Dr. Dube, otro abogado, fue atacado por agentes de policía adscritos al Campo Militar de Victoria Falls.

El 16 de agosto de 2003, el Sr. **Walter Chikwanha**, juez del Tribunal de Chipinge, y el Sr. **Khumalo**, Presidente de la Corte, fueron atacados por un grupo de veteranos de la guerra de independencia frente a los locales del Tribunal, luego de proferir una sentencia en contra del gobierno. Armados de bastones y manoplas americanas, los asaltantes golpearon violentamente a los dos magistrados, así como a otros cuatro empleados del Tribunal. Aunque la policía estaba presente en el lugar, no intervino.

Los veteranos, acompañados por dos policías armados, condujeron luego al Sr. Chikwanha a las oficinas de la Seguridad Nacional dependientes del Tribunal, y lo obligaron a cantar públicamente consignas de la ZANU- PF antes de liberarlo.

El Ministerio de Justicia, que no quiso condenar oficialmente este ataque, trasladó al Sr. Chikwanha al Tribunal de Mutare en agosto de 2003.

La célebre abogada de los derechos humanos, la Sra. **Béatrice Mtetwa**, fue víctima de un nuevo ataque el 12 de octubre de 2003⁷³. Cuando un grupo de hombres intentaba robar su coche en la calle, llamó al Puesto de Policía de Borrowdale. En lugar de perseguir a los ladrones, los agentes de policía le atacaron violentamente, propinándole patadas y golpes en la cara. La Sra. Mtetwa instauró denuncia el 16 de octubre.

73 Ver Informe anual 2002.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

Presiones sobre los medios y los periodistas

El 7 de abril de 2003, el Sr. **Frank Chikoklore**, corresponsal de la radio *SW Radio Africa*, fue detenido luego de la difusión de sus reportajes sobre los « *stay-aways* ». Conducido al Puesto de Policía de Kutama, los policías lo acusaron de querer « derrocar al gobierno » golpeándolo severamente durante muchas horas, luego de haberle desnudado. El Sr. Chikoklore fue liberado al día siguiente, sin condena. Cuando se presentó a las comisarías de Norton y de Harare con el fin de entablar denuncia por los maltratos que le habían infligido, los policías no quisieron abrir una investigación.

El 18 de marzo de 2003, la Sra. **Gugulethu Moyo**, consejera jurídica de los diarios Asociados de Zimbabwe (Associated Newspapers of Zimbabwe - ANZ), una organización creada bajo la dirección del *Daily News*, se dirigió al Puesto de Policía de Glen View con el fin de lograr la liberación del Sr. Philemon Bulawayo, fotógrafo del *Daily News*. El Sr. Bulawayo había sido detenido el mismo día, cuando cubría una manifestación organizada por la oposición ante un llamado del MDC. La Sra. Moyo fue maltratada y detenida desde el momento de su llegada al Puesto de Policía. Estas dos personas permanecieron detenidas durante dos días, y luego fueron liberadas, sin cargos.

El 30 junio de 2003, el Sr. **Sam Nkomo**, Presidente de la ANZ, los propietarios del *Daily News*, el Sr. **Moreblessing Mpofu**, Director Comercial del diario, el Sr. **Nqobile Nyathi**, Redactor en Jefe y la Sra. **Gugulethu Moyo**, fueron acusados según la ley relativa al orden público y a la seguridad (POSA). El *Daily News* había publicado en mayo de 2003, anuncios del MDC convocando a un movimiento masivo de protesta para comienzos de junio. Luego de la aparición de tales anuncios, los Sres. Nkomo y Mpofu fueron acusados de « denigrar al gobierno », sobre la base del artículo 16 de la POSA. No fueron liberados sino hasta después de firmar un formulario de advertencia.

También con fundamento en el artículo 16, el Sr. Nyathi fue acusado de « ofensas al Presidente » luego de un artículo aparecido el 26 de junio.

La Sra. Moyo, abogado de los Sres. Nkommo y Mpofu en este proceso, fue acusada de « incitar a los pobladores de los suburbios de Glen View y de Budiriro a la rebelión », con fundamento en el artículo 19. Estas acusaciones se produjeron luego de su detención en Glen View en marzo, al término de la cual fue liberada sin cargos. En un primer momento la policía le negó su acceso a un abogado, argumentando que

ÁFRICA

en razón de su profesión, ella misma podía asumir su propia defensa. Finalmente la Sra. Moyo pudo ser representada por otro abogado de la ANZ, Dr. **Kay Ncube**. La Sra. Moyo solamente fue liberada después de firmar el acta de acusación.

El 12 de septiembre de 2003, la Corte Suprema juzgó que el *Daily News* ejercía ilegalmente sus actividades, ya que no estaba registrado ante el MIC, razón por lo que debería ser suspendido. Sin embargo, el 24 de octubre de 2003, el juez Majuru ordenó en segunda instancia a la MIC registrar al diario mencionado y a su afiliado el ANZ.

El 25 octubre, el *Daily News* publicó una edición reducida del diario, anunciando la decisión de la Corte. Inmediatamente, los locales de la redacción fueron cerrados y cuatro responsables de la ANZ fueron enjuiciados por « publicación sin previa autorización » con base en la AIPPA. La policía argumentó que la decisión de la Corte no constituía una autorización legal para su ejercicio, y por tanto no levantó la suspensión de la publicación. Las cuatro personas fueron puestas en libertad condicional y la próxima audiencia deberá realizarse el 6 de febrero de 2004.

La Comisión sobre los medios de comunicación y la información apeló la decisión de la Corte Suprema del 24 de octubre. El veredicto dado por el Sr. **Nare** el 19 de diciembre, confirmó el juzgamiento del Sr. Majuru, y decretó que el *Daily News* debía ser autorizado para reiniciar sus publicaciones. El Sr. Nare ha hecho numerosas críticas a la MIC, reprochándole sus procedimientos judiciales cuyo único objetivo es el de mantener la prohibición del *Daily News* y de la ANZ, para restringir de esta manera la libertad de expresión. El día del veredicto, el Sr. Nare, quien ha sido amenazado en muchas ocasiones al igual que su familia, fue objeto de una vasta campaña de difamación resaltada por los medios de comunicación progubernamentales, en especial *The Herald*.

Omitiendo el veredicto de la Corte, la policía mantuvo el cierre del periódico.

L'AIPPA también ha sido utilizada contra periodistas extranjeros. Así, a comienzos del año 2003, el Sr. **Andrew Meldrum**, corresponsal del *Guardián*, fue juzgado por « difusión de falsas informaciones », un cargo acusatorio que podría implicar dos años de prisión. La Corte lo absolvió autorizándole a permanecer en el país. A pesar de dicho veredicto, y en contra de toda legalidad, el Sr. Meldrum fue retenido y expulsado del país en mayo de 2003. Su esposa, la Sra. Dolores Cortez Meldrum, fue conducida hasta la frontera en junio de 2003.

LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS OPRIMIDOS

Presiones contra los sindicatos

Los sindicalistas, y en particular los miembros de la Confederación de Sindicatos de Zimbabwe (Zimbabwe Congress of Trade Unions - ZCTU), fueron objeto, durante este año, de una represión sistemática por parte de las autoridades. Frente a los crecientes riesgos de detención y de violencias que rodean a sus miembros durante las acciones masivas, la ZCTU tuvo que reducir sus actividades en 2003. Los observadores presentes en el terreno pudieron constatar numerosas violaciones a las libertades de asociación y de reunión. Dichas restricciones fueron especialmente informadas por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la cual intervino en junio de 2003 sobre el caso de Zimbabwe durante una declaración sobre la Convención n° 98 de la OIT, relacionada con los derechos de organización y de negociación colectiva.

Al igual que con la POSA, las autoridades enmendaron la ley sobre las relaciones profesionales (Labour Relations Amendment Act - LRAA) adoptada en marzo de 2003, la cual reduce ostensiblemente a los sindicatos la posibilidad de organizar manifestaciones o huelgas. Además, el gobierno, rescatando gran parte de las acciones en las grandes empresas, se asegura un mejor control interno, pudiendo así establecer nuevos sindicatos sometidos a una estrecha vigilancia política. Este es el caso de la empresa Galiba, y de la fábrica de confecciones Aroma.

En abril de 2003, 20 sindicalistas fueron detenidos, y liberados después de haber pagado una caución de 7 millones Z\$.

El 2 de junio de 2003, uno de los responsables de la ZCTU en Masvingo, fue convocado a la Comisaría Central. Detenido al día siguiente, fue maltratado y severamente golpeado, antes de ser puesto en libertad provisional.

Los días 8 y 9 de octubre de 2003, con ocasión de manifestaciones pacíficas organizadas a través del país para protestar contra el alza de impuestos, y las violaciones de los derechos humanos y sindicales, las autoridades lanzaron una ola de detenciones masivas. 165 miembros y representantes de la ZCTU, entre ellos el Secretario General de la Confederación, el Sr. **Wellington Chibebe**, el Presidente, el Sr. **Lovemore Matombo**, así como la Vicepresidente, la Sra. **Lucia Matibenga**, fueron detenidos y luego puestos en libertad, sin condena.

ÁFRICA

El 18 de noviembre de 2003, los Sres. **Peter Munyuwi** y **David Shambare**, miembros de la ZCTU, fueron detenidos y golpeados severamente. El Sr. Shambare había sido objeto de amenazas luego de organizar acciones de reivindicación en la Sociedad de Ferrocarriles de Zimbabwe. Los dos hombres fueron liberados sin que ningún cargo fuera retenido contra ellos.